

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 187-2025-CO-UNDAR**

Huánuco, 14 de mayo de 2025

VISTO:

El Informe N° 013-2025-UNDAR/DGA-URH-ESST, de la Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, de fecha 12 de mayo de 2025; el Memorando N° 0444-2025-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 13 de mayo de 2025; demás actuados que se adjuntan; y,

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 de las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, mediante el Informe N° 013-2025-UNDAR/DGA-URH-ESST, de fecha 12 de mayo de 2025, la Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora el "Protocolo de Atención a Personas con Discapacidad" para su aprobación con acto resolutivo, precisando que se ha coordinado con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con respecto a que el Protocolo de Atención a Personas con Discapacidad se encuentra alineado a los documentos de gestión; de igual forma se realizó las coordinaciones con la Oficina de Gestión de la Calidad sobre la alineación con el

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 187-2025-CO-UNDAR**

Instructivo para la elaboración de documentos de gestión interna vigente para que sea aprobado en su versión N° 02; y de igual forma con el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica quien ha revisado el protocolo y refiere que se encuentra dentro del marco normativo para su aprobación;

Que, a través del Memorando N° 0444-2025-UNDAR/CO-P, de fecha 13 de mayo de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación respecto al Protocolo de Atención a Personas con Discapacidad en su versión 2;

Que, dado cuenta en la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora N° 001-2025-CO-UNDAR, de fecha 13 de mayo de 2025, la revisión y aprobación del Protocolo de Atención a Personas con Discapacidad en su versión 2; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad:

-APROBAR el PROTOCOLO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, VERSIÓN 02, conforme al anexo adjunto;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el PROTOCOLO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, VERSIÓN 02, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección General de Administración, a la Unidad de Recursos Humanos y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dr. Benjamin Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR



Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaria General
UNDAR



UNRAR

Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

PROTOCOLO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

**APROBADO CON RESOLUCIÓN DE COMISIÓN
ORGANIZADORA N° 187-2025-CO-UNRAR**

Huánuco **2025**

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	A.SBU/DG.14
	PROTOCOLO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD		Versión	02
			Fecha	14-05-2025
			Página	2 de 51

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

PROTOCOLO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Elaboró	Revisó
 Ingrith Linda Majino Gonzales Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo	 Benjamín Velazco Reyes Presidente de la Comisión Organizadora
Fecha de elaboración: 12-05-2025	Fecha de revisión: 13-05-2025

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	A.SBU/DG.14
		Versión	02
	PROTOCOLO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Fecha	14-05-2025
		Página	3 de 51

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	4
I. DATOS DE LA ENTIDAD.....	5
II. OBJETIVOS GENERAL.....	5
III. ALCANCE	5
IV. BASE LEGAL	5
V. DEFINICIONES, ENFOQUES Y PRINCIPIOS ORIENTADORES	5
VI. DISPOSICIONES GENERALES	7
VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	17
VIII. CONCLUSIONES	17
IX. PROPUESTA DE MEJORAS	18
X. RECOMENDACIONES.....	18
XI. GLOSARIO	18
XII. PLANO DE ARQUITECTURA DE UBICACIÓN DE LOS ASCENSORES EN LA SEDE CENTRAL.....	20
ANEXO MEMORIA DESCRIPTIVA QUE DEMUESTRA QUE EL LOCAL ES ACCESIBLE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	22



2025

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	A.SBU/DG.14
	PROTOCOLO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD		Versión	02
			Fecha	14-05-2025
			Página	4 de 51

INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, denominada por Ley N°30597 del 25 de junio de 2017, con personería jurídica de derecho público interno con autonomía académica y administrativa adscrita al sector educación orientada al estudio, investigación y creación artística en el campo de la música y disciplinas asociadas fomentan toda forma de eliminación de barreras de acceso a servicios, promueve la protección para la igualdad de todos sus derechos fundamentales, así como el buen trato para alcanzar la inclusión plena y efectiva de estas personas en nuestra sociedad.

Desde esta perspectiva, en el presente documento establece las acciones para una atención eficiente, oportuna y preferente que incluya enfoque de derechos, género e interculturalidad de parte del personal de la UNDAR, la Ley General de la Persona con discapacidad N°29973 y su reglamento, en el entendido de que este grupo prioritario necesita atención diferenciada y preferente en razón de su condición respecto al resto de la población, lo que hace que se encuentren en situación de desventaja si la información y la sociedad no están adaptadas a sus necesidades y en algunos casos de que sean víctimas de discriminación y maltrato.

Así también, es responsabilidad del Estado y sus instituciones eliminar las barreras de acceso a servicios y al buen trato para alcanzar la inclusión plena y efectiva en la sociedad de estas personas.

Handwritten signature

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	A.SBU/DG.14
	PROTOCOLO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD		Versión	02
			Fecha	14-05-2025
			Página	5 de 51

I. DATOS DE LA ENTIDAD

Razón Social : Universidad Nacional Daniel Alomía Robles – UNДАР
Ruc : 20447362920
Representante Legal : Dr. Benjamín Velazco Reyes
Actividad Económica : Educación Superior Universitaria
Dirección N°01 : Jr. General Prado N° 634 (Sede central)
Dirección N°02 : Jr. Hermilio Valdizán N° 130-134 (Local Administrativo, alquilado)
Región : Huánuco
Distrito : Huánuco
Provincia : Huánuco



II. OBJETIVOS GENERAL

Establecer los lineamientos de seguridad que permitan brindar una atención adecuada a las personas con discapacidad y/o capacidad reducida dentro de las instalaciones de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (en adelante UNДАР).

III. ALCANCE

Los protocolos de seguridad para la atención de personas con discapacidad son aplicables a todos los estudiantes, docentes, no docente y personas en general que tenga acceso a las instalaciones.

IV. BASE LEGAL

- Ley N°27408, Ley que establece la atención preferente a las mujeres embarazadas, las niñas, los niños, los adultos mayores en lugares de atención al público y su modificatoria con la Ley N°28683.
- Ley N°29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y su reglamento.
- Ley N°29783, Ley de seguridad y salud en el trabajo.
- Ley N°30222, Ley que modifica Ley N°29783.
- Decreto Supremo 005-2012-TR, Reglamento de la Ley Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N°006-2014-TR, Modificatoria de Reglamento de la Ley Seguridad y Salud en el Trabajo D.S N°005-2012-TR.
- Organización de las Naciones Unidas. (2006). Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- Estatuto de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, vigente.
- Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, vigente.

V. DEFINICIONES, ENFOQUES Y PRINCIPIOS ORIENTADORES

5.1. Términos y definiciones

En el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo existen conceptos básicos que serán utilizados a lo largo del desarrollo del diagnóstico, por lo que



Código	A.SBU/DG.14
Versión	02
Fecha	14-05-2025
Página	6 de 51

consideramos importante definirlos, con la finalidad de unificar criterios y emplear un lenguaje común, que facilite la comprensión y comunicación.

Discapacidad: Es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con diversidad funcional y las barreras debidas a la actitud y el entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás.

Discriminación por motivos de discapacidad: Se entenderá cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Es nulo todo acto discriminatorio por motivo de discapacidad, incluida la negación de ajustes razonables.

Ajustes razonables: Se entenderán las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga o imposición indebida cuando se requiera en un caso en particular, para garantizar los derechos de las personas con discapacidad.

Persona con discapacidad: La persona con discapacidad es aquella que tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, no ejerza o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás.

Brigadas de evacuación: son los grupos encargados de ayudar a trasladar y a evacuar a la persona con discapacidad que se encuentre dentro de las instalaciones de la institución.

5.2. Enfoques

Enfoque de derechos humanos: Garantiza la protección integral de las personas con discapacidad para el ejercicio pleno de sus derechos, sin ningún tipo de discriminación, eliminando las desigualdades sociales, políticas y económicas, para la satisfacción de sus necesidades fundamentales.

Enfoque de discapacidad: Procura establecer las condiciones necesarias para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad al sistema de justicia, incluyendo aquellas medidas conducentes a utilizar todos los servicios judiciales requeridos y disponer de todos los recursos que garanticen su seguridad, movilidad, comodidad, comprensión, privacidad y comunicación.

Enfoque de género: Reconoce la necesidad de modificar las diferencias sociales, económicas, culturales y políticas entre hombres y mujeres para erradicar toda forma de discriminación basada en género, a fin de garantizar el acceso de la igualdad de oportunidades, permitiendo el ejercicio pleno de derechos.

Enfoque de interculturalidad: Fomenta la interacción entre culturas de una forma equitativa, justa y favorece la interrelación de las personas con discapacidad de diversas culturas, a partir del ejercicio de sus derechos.



Enfoque de interseccionalidad: Reconoce que la experiencia de las personas con discapacidad se ve influenciada por factores e identidades como su etnia, raza, religión, opinión política o de otro tipo, origen nacional o social, patrimonio, estado civil, condición de cero positivo, inmigrante o refugiado, edad y otras condiciones de vida.

Enfoque de integralidad: Concibe a la persona de una forma integral, ya que deberá actuar como un todo sistémico y no como la suma aislada de las partes que lo componen.

Modelo de derechos humanos: Reconoce a las personas con discapacidad como titulares de derechos, promoviendo que ejerzan sus derechos en igualdad de condiciones que el resto de la población y sin discriminación alguna, fortaleciendo su dignidad, así como el respeto por la diferencia que implica la discapacidad. Ello implica promover la inclusión y participación plena y efectiva en la sociedad, toda vez que sus necesidades y requerimientos son atendidos por la comunidad.

5.3. Principios orientadores

- El respeto de la dignidad inherente; la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones; y la independencia de la persona con discapacidad.
- La no discriminación de la persona con discapacidad.
- La participación y la inclusión plena y efectiva en la sociedad de la persona con discapacidad.
- El respeto por la diferencia y la aceptación de la persona con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humana.
- La igualdad de oportunidades para la persona con discapacidad.
- La accesibilidad (física, arquitectónica, información, comunicaciones y atención).
- La igualdad entre el hombre y la mujer con discapacidad.
- El respeto a la evolución de las facultades del niño y la niña con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.
- La interculturalidad.
- Universalización de derechos.
- De no revictimización.
- De la socialización.
- La razonabilidad.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

En la actualidad la UNDAR, brinda servicios a las personas con discapacidad, tengan o no tengan certificación del CONADIS; a través del Servicio Social de Bienestar Universitario, se les brinda orientación en lo concerniente a su ingreso y ubicación a las oficinas, se brinda atención preferencial en la ejecución de diversos trámites documentarios, además se considera mejoras en la atención a estudiantes con

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	A.SBU/DG.14
		Versión	02
	PROTOCOLO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Fecha	14-05-2025
		Página	8 de 51

discapacidad a través del programa de atención a la diversidad que promueve el Servicio Social de Bienestar Universitario de la UNDAAR.



6.1. Estándares actuales de atención a personas con discapacidad

1. Se brinda orientación para el ingreso y ubicación a las oficinas administrativas.
2. Se brinda el servicio preferencial en la gestión de sus trámites documentarios dentro de la UNDAAR.
3. Se brinda trato preferencial respecto a los permisos que se pueda generar para el tratamiento de su discapacidad.
4. Se brinda facilidades en tiempos de espera para el cumplimiento de sus productos laborales.

6.2. Estándar de atención y adecuación de los espacios físicos.

1. Garantizar la accesibilidad física a las instalaciones de la UNDAAR (rampas, barandas, puertas, vías de ingreso y salida, señalética, utilización de colores para personas con baja visión, sillas de ruedas, se cuenta con dos sillas de espera y servicios higiénicos adecuados para personas con discapacidad.
2. Asegurar el cumplimiento de la Ley N°27408, que establece la atención preferente en lugares de atención al público y su modificatoria (Ley N°28683), implementando atención preferencial con la, supresión de turno de espera y espacios adecuados de espera.
3. Se realizarán los eventos, actividades, clases prácticas de preferencia en los primeros niveles.
4. Que las construcciones y/o arrendamientos de inmuebles para locales de la universidad estén acondicionado al diseño de accesibilidad, regulado en las normas técnicas de edificación U.190 y A.060, y adecuar arquitectónicamente las instalaciones.
5. Los servicios higiénicos se encuentran implementados en el primer nivel para las personas con discapacidad de acuerdo al Reglamento Nacional de edificaciones (Norma A. 120).
6. Se cuenta con 02 (dos) ascensores diseñados para personas con discapacidad, para los pabellones 1 y 2, los cuales brindan el acceso a los ambientes desde el primer al cuarto piso.
7. Realizar capacitación al personal, incluyendo al área de vigilancia y mesa de partes.
8. En las edificaciones se debe considerar que la planificación y distribución de las aulas en general, deberá tener en cuenta de los grupos en los que haya estudiantes, personal docente o no docente con discapacidad, para que este sea asignado siempre en la planta baja.
9. Contar con el apoyo de la brigada de evacuación para el apoyo en el desplazamiento cuando lo requiera y en caso de emergencia.

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	A.SBU/DG.14
	PROTOCOLO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD		Versión	02
			Fecha	14-05-2025
			Página	9 de 51

6.3. Estándar de atención a personas con discapacidad que laboran en la institución

1. El Servicio Social de Bienestar Universitario, Tópico y la Unidad de Recursos Humanos identifica a los servidores que tienen algún tipo de discapacidad y que realizan labores dentro de la universidad (docentes y no docente) para efectos de facilitar la accesibilidad.
2. El Servicio Social de Bienestar Universitario, identifica a los servidores con discapacidad que cuente con un diagnóstico y certificación de su condición de discapacitado, en el caso de discapacidad temporal el usuario deberá presentar, el debido respaldo donde se pueda verificar el respectivo control médico. (Solo si tiene un diagnóstico).
3. El Servicio Social de Bienestar Universitario, elaborará un informe escrito que contenga la valoración y las recomendaciones de los servidores con discapacidad y tipo de discapacidad.
4. Utilizar un lenguaje claro y sencillo para comunicarse directamente con la persona. De ser necesario, establecer comunicación con la persona de apoyo, si es que la tuviera, después de haber saludado a la persona con discapacidad, expresándose con claridad y en tono cordial.
5. Identificar la necesidad de ayuda y cómo debe brindarse, adoptando orientaciones y explicaciones a la capacidad comprensiva de la persona.
6. Propiciar un clima de confianza, tranquilidad y respeto dirigiéndose en forma directa al servidor.
7. Mantener actitud paciente y explicar a la persona con discapacidad o la persona de apoyo sobre los accesos con las que se cuenta o alguna dificultad a considerarse.
8. El Servicio Social de Bienestar Universitario, coordina las capacitaciones y charlas permanentes a los servidores de la UNDAR, en temas de buen trato a los usuarios con discapacidad.
9. El Servicio Social de Bienestar Universitario y la Unidad de Recursos Humanos brindará información en los procedimientos a las personas con discapacidad, al momento de realizar las capacitaciones a los estudiantes, docentes y no docentes de la UNDAR.
10. Evitar el uso de frases y/o palabras estigmatizantes (diminutivos u otros) hacia al servidor con discapacidad.
11. Aplicar el principio de celeridad en los procesos que participen o se encuentren involucrados los servidores con discapacidad.
12. Contar con el apoyo de la brigada de evacuación para el desplazamiento cuando los servidores lo requieran y en caso de emergencia.

6.4. Estándar de atención a estudiantes con discapacidad

1. El estudiante con discapacidad deberá informar sobre su condición al Servicio Social de Bienestar Universitario, quien identifica y apoya, su inscripción para efectos de facilitar la accesibilidad.



Código	A.SBU/DG.14
Versión	02
Fecha	14-05-2025
Página	10 de 51

2. El estudiante con discapacidad que cuente con un diagnóstico previo sobre la condición de su discapacidad presentará al Servicio Social de Bienestar Universitario, el debido respaldo donde se pueda verificar el respectivo control médico. (Solo si tiene un diagnóstico).
3. El Servicio Social de Bienestar Universitario elaborará un informe escrito que contenga el tipo de discapacidad para poder hacer las recomendaciones sobre los estudiantes con discapacidad y será remitido a la Unidad de Recursos Humanos.
4. Si se presentaran actitudes de desconfianza o ira de la persona, el personal debe mantener una actitud serena, control de sus emociones, no elevar el tono de voz, evitando actitudes intimidatorias o respuestas agresivas, así como evitar cuestionamientos y críticas a la persona encargada de su cuidado, si tuviera una.
5. Propiciar un clima de confianza, tranquilidad y respeto dirigiéndose en forma directa a la persona. De requerirse, utilizar formas adicionales de comunicación como imágenes, símbolos, lenguaje de señas, multimedia y tecnologías de la información y las comunicaciones. En caso de dificultades de comunicación, tratar con la persona de apoyo, si hubiera.
6. Mantener actitud paciente y explicar a la persona con discapacidad o la persona de apoyo, si la tuviera, sobre los detalles de sus consultas y procesos. De presentarse situaciones en las que su trámite tuviera observaciones, explicar los motivos y detalles de subsanación.
7. El Servicio Social de Bienestar Universitario coordinara las capacitaciones y charlas permanentes a los servidores de la UNDAR, en temas de buen trato a los usuarios con discapacidad.
8. Implementar múltiples canales de comunicación (telefonía, internet, otros) para consultas y atenciones a estudiantes con discapacidad, a estos canales deberán tener preferencia los estudiantes con discapacidad.
9. Evitar el uso de frases y/o palabras estigmatizantes (diminutivos u otros) hacia el estudiante con discapacidad.
10. Contar con el apoyo de la brigada de evacuación para el desplazamiento cuando lo requiera el estudiante y en caso de emergencia.

6.5. Atención por tipo de discapacidad

DISCAPACIDAD VISUAL

➤ Adecuaciones para la atención en las aulas.

1. A los estudiantes con discapacidad visual se le asignará un espacio en primera fila para que se ubique su silla.
2. Permitir a los estudiantes con discapacidad visual el uso de grabadoras u otro material tiflotécnico habitual como: dispositivos portátiles con lectores de pantalla, magnificadores y anotadores electrónicos.
3. Es importante que el personal docente y los estudiantes con discapacidad visual establezcan acuerdos entre las partes.



Código	A.SBU/DG.14
Versión	02
Fecha	14-05-2025
Página	11 de 51



4. Fomentar la inclusión y la colaboración entre compañeros a través del trabajo en equipo, préstamo o lectura de apuntes en grupo, entre otras actividades integradoras.
5. Facilitar el material y los apuntes con antelación, de acuerdo al tipo de capacidad, de ser posible en fotocopias ampliadas o macro tipo para las personas con baja visión.
6. La misma recomendación debe ser aplicada para la bibliografía de las asignaturas, que permita a los estudiantes con discapacidad visual acceder a los materiales impresos en tamaño grande.
7. Conceder tiempos más prolongados para la entrega de trabajos y para la presentación de temas en exposiciones orales.
8. Transformar toda la información contenida en formato visual, a la comunicación oral, tanto el docente, como el estudiante deben tener la disposición inclusiva para los estudiantes con discapacidad visual.
9. Las evaluaciones, se realizarán aplicando las adecuaciones necesarias de acuerdo con la solicitud del estudiante para cada caso pertinente. Cuando se decida hacer el examen oral, debe grabarse para poder hacer la revisión. El incremento del tiempo de la prueba dependerá del tipo de examen y puede ser de hasta un 50% de la duración total.

➤ **Recomendaciones para presentar materiales escritos.**

1. Se recomienda usar sólo el tipo "Arial" o "Verdana". Estas mismas recomendaciones se tendrán en cuenta para los números.
2. Para las personas con baja visión se requiere el tamaño de fuente de 18 a 20 y consultar si es el adecuado.
3. Se debe tomar en cuenta que sólo deben usarse las mayúsculas en palabras cortas y preferiblemente para títulos, señales.
4. El texto se lee con mayor facilidad cuando está escrito en tipo oración. La longitud de las líneas debe ser de entre 70 y 90 caracteres.
5. Cuando se escribe en columnas la separación entre una y otra será clara y marcada, sin estar demasiado próximas.
6. Cuando el papel es de color blanco o amarillo, la tinta debe ser negra.

➤ **Adecuaciones de apoyo en el desplazamiento**

1. En este ámbito es muy importante mantener un ambiente limpio y ordenado, eliminando obstáculos que las demás personas no toman en cuenta como contenedores de basura, escritorios, mesas o elementos de seguridad colocados a la altura del tronco o cabeza.
2. Se debe tener especial cuidado con puertas, ventanas, armarios, cajones y sillas. Las puertas y ventanas deben estar totalmente abiertas o cerradas, y las gavetas cerradas. Las sillas deben estar colocadas debajo de las mesas y bien ordenadas nunca dispersas.

➤ **Ayudas técnicas específicas**



UNДАР
Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

DOCUMENTOS DE GESTIÓN

PROTOCOLO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Código	A.SBU/DG.14
Versión	02
Fecha	14-05-2025
Página	12 de 51

1. Es fundamental conocer las ayudas técnicas que suelen usar las personas con baja visión y la provisión de materiales y recursos específicos, ya que con ellos se pretende superar la dificultad o imposibilidad del acceso a la información escrita o codificada que se implementaran de acuerdo a propuestas de mejora.

DISCAPACIDAD AUDITIVA

➤ Adecuaciones para la atención en las aulas.

1. A los estudiantes con discapacidad auditiva se le asignará un espacio en primera fila para que se ubique su silla.
2. Cuando se dirija a una persona sorda y quiera llamar su atención será suficiente con darle un par de leves toques en el brazo o en el hombro.
3. Con el objetivo de mantener una comunicación fluida, hablar siempre de frente y buscando la mejor iluminación posible para poder facilitar la lectura labial de quien emite el mensaje y de quien interprete en el caso de una persona intérprete de lengua de señas peruana.
4. Es importante vocalizar claramente y a una velocidad media constante. Para conseguirlo, la zona de la boca debe estar libre de "barreras" que dificulten la vocalización: caramelo, chicle, bolígrafo.
5. Utilizar frases breves y concisas. Esto facilita que la persona sorda que lee los labios, comprenda mejor, o que la persona intérprete, traslade de mejor manera la información.
6. Para comunicarse sin conocer la lengua de señas, podrá hacer gestos y signos sencillos, e incluso con la escritura.
7. Cuando se camine al lado de una persona sorda, deberá girar la cabeza para que pueda leer bien los labios o los signos.
8. Mantener siempre el orden, reservar para la persona sorda o de baja audición un puesto en primera fila, lo más centrado posible.
9. El docente, deben impartir la clase de preferencia frente a la persona con baja audición, con una distancia inferior a tres metros, evitar los paseos por el aula y procurar presentar toda la información en soporte visual.
10. Contar con un tablero para avisos escritos sobre fechas de exámenes, plazos de entrega para trabajos, cambios de horarios.
11. Se permitirá el uso de los recursos técnicos que la persona sorda suele utilizar.
12. El docente debe fomentar en clase el apoyo entre iguales, de manera que los demás estudiantes colaboren con compañeros sordos a través de trabajos o dinámicas de grupo.
13. Facilitar la información de sus materias con anticipación (programa, apuntes, criterios de evaluación) y más específicamente de cada clase (esquemas, presentaciones en PowerPoint).
14. Estimular a las personas sordas a utilizar las nuevas tecnologías (correo electrónico, foros telemáticos) para facilitar de una forma sencilla la comunicación con el personal docente y demás estudiantes.



Código	A.SBU/DG.14
Versión	02
Fecha	14-05-2025
Página	13 de 51

15. Las evaluaciones, se realizarán aplicando las adecuaciones necesarias de acuerdo con la solicitud del estudiante para cada caso pertinente.
16. En el caso de los exámenes escritos puede que le surjan dudas sobre algunas palabras. El personal docente debe intentar resolverlas vocalizando claramente o reescribiendo la pregunta con una estructura lingüística más sencilla.
17. Es importante que el docente no confunda los errores sintácticos que cometen estos estudiantes con los de contenido de la materia.
18. En algunos casos puede permitirle al estudiante el uso de diccionario de sinónimos y antónimos e incrementar el tiempo de la prueba lo recomendable es en un 25% del tiempo regular asignado.
19. Proporcionar las indicaciones por escrito, que sean comprensibles.

DISCAPACIDAD FÍSICA

➤ Adaptaciones y reglas básicas de interacción y accesibilidad

1. Se ubicarán los tableros informativos, que se encuentren a una altura ajustada y las comunicaciones impresas deben usar un tamaño de letra en su cuerpo igual o superior a 14 puntos.
2. Para las personas con discapacidad física, su grado de movilidad es muy limitado por lo que suelen contar con asistencia personal, que les apoya en sus actividades de la vida diaria, por ello se cuenta con baños para varón y mujer, con el espacio suficiente de acuerdo a las medidas reglamentarias de la Norma A. 20.
3. En las edificaciones con más de una planta, la planificación y distribución de los espacios y de las aulas en general, deberá tener conocimiento de los grupos en los que haya estudiantes con discapacidad, para que este sea asignado siempre en la planta baja, contamos con tres ambientes de talleres en el sótano.
4. Para el acceso a los demás niveles de los pabellones 1 y 2 se cuentan con ascensores.
5. Al relacionarse con personas que se desplazan en silla de ruedas, no moverla nunca sin antes pedir permiso (colocar y retirar el freno). Se debe girar la silla de frente para que la persona también pueda participar en la conversación.
6. Si se le apoya a empujar la silla (revisar de retirar el freno), y se debe hacer alguna maniobra, se le comunicará con antelación para evitar movimientos bruscos. Cuando se esté moviendo por terreno desigual inclinar la silla sobre las ruedas traseras para evitar caídas.
7. A las personas con discapacidad física que se apoyan con muletas o bastones no se les debe apurar el paso ni presionarlas, y en el caso de que lleven algún peso, como una mochila o un bolso, preguntarles si precisan ayuda para transportarlo.
8. En la organización del aula respetar los asientos que mejor se adapten a las características personales de este colectivo, teniendo en cuenta si van



Código	A.SBU/DG.14
Versión	02
Fecha	14-05-2025
Página	14 de 51

en silla de ruedas o si tienen dificultades sensoriales asociadas, precisarán lugares laterales, próximos a las puertas de salida y/o cerca de la mesa del personal docente.

9. Nunca se deben alejar las ayudas técnicas de las personas, éstas siempre deben permanecer a su lado.
10. El aula debe organizarse con espacios amplios que faciliten al estudiante movilizarse sin dificultad.

➤ **Recomendaciones para la metodología didáctica**

1. Algunas personas con discapacidad física solo requieren contar con sus ayudas técnicas y de accesibilidad en el entorno para ser lo más independientes posibles, algunos diagnósticos médicos pueden estar asociados con otras características, por ejemplo, baja visión, movilidad reducida no solo en sus miembros inferiores, o superiores.
2. Recomendar siempre contar con un tutor en casa, que pueda ayudar con lecturas o tareas en correspondencia a la discapacidad del estudiante.
3. Facilitar los apuntes con anticipación para el apoyo con su tutor.
4. Permitir el uso del material técnico habitual empleado por el estudiante con discapacidad.
5. Permitir tiempos más prolongados para la entrega de trabajos y para su exposición oral.
6. Se debe dar un tiempo al inicio del curso para que este estudiante pueda explicar a sus compañeros la ayuda que precisa, procurando crear dinámicas relacionales que favorezcan una relación de cooperación entre compañeros. Para evaluarlos, el personal docente debe emplear técnicas y criterios de acuerdo a la necesidad de su discapacidad que emplea con sus compañeros y compañeras, sin bajar el nivel de exigencia, y adaptándose en los medios, tiempos y recursos.
7. Criterios de evaluación, siempre que sea necesario debe aumentarse el tiempo de la prueba (25% del tiempo convencional del examen). Se debería tener en cuenta la posibilidad de aplazarla o cambiarla de fecha, debido a tratamientos médicos, revisiones y/o a posibles estancias en hospitales, siempre que se justifique adecuadamente y se informe al docente encargado.

DISCAPACIDAD INTELECTUAL

1. Fomentar la paciencia en la comunidad universitaria mediante capacitaciones a todo el personal, docente, no docente y estudiantes de la UNDAR, por ello deberán asistir a las capacitaciones programadas.
2. No "infantilizar" (no tratarlas como niños).
3. Saludarle cordialmente sin hacer ningún tipo de gesto ni impresionarse por el tipo de discapacidad, por como habla, actúa o hace las cosas. (Hay que recordar que una persona con discapacidad intelectual puede tener el



UNDAR
Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

DOCUMENTOS DE GESTIÓN

PROTOCOLO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Código

A.SBU/DG.14

Versión

02

Fecha

14-05-2025

Página

15 de 51

comportamiento de un niño en un cuerpo de un adulto, por lo tanto, se debe tener cuidado con la terminología que usted utilice).

4. No se dirija a quien acompaña a la persona con discapacidad intelectual, aunque su acompañante responda algunas preguntas y le asista en los procesos.

➤ **Recomendaciones para la metodología didáctica en el desarrollo académico (aulas, laboratorio y/o talleres)**

1. Repetir la información las veces necesarias y aclararle los procesos.
2. Ser paciente y tener escucha activa.
3. No interrumpirle cuando se encuentre haciendo su mejor esfuerzo para expresar lo que desea; tampoco adelantarse a lo que quiere comunicar.
4. Hablar despacio y claro.
5. Ensayar la acción con la persona, ya que, a través de acciones mecánicas, sistemáticas se facilita la comprensión.
6. Usar otras formas de comunicación como símbolos, colores, etc.
7. Facilitar los apuntes con antelación a la clase o práctica.
8. Permitir el uso del apoyo técnico habitual empleado.
9. Permitir tiempos más prolongados para la entrega de trabajos y para su exposición oral.
10. Se debe dar un tiempo al inicio del curso para que este estudiante pueda explicar a sus compañeros y/o docente la ayuda que precisa.
11. Procurar crear dinámicas que favorezcan una relación de cooperación entre compañeros.
12. Para evaluar a esta población, el docente debe emplear, siempre que sea posible, las mismas técnicas y criterios que emplea con sus compañeros y compañeras, sin bajar el nivel de exigencia, adaptando los medios, tiempos y recursos.
13. Como al resto de sus compañeros se les deberá proporcionar información previa del examen y sus requisitos, así como los criterios de evaluación.
14. Siempre que sea necesario debe aumentarse el tiempo de la prueba (25% del tiempo convencional del examen), incluso se debería tener en cuenta la posibilidad de aplazarla o cambiarla de fecha, debido a tratamientos médicos, revisiones y/o estancias en hospitales, siempre que se justifique adecuadamente y se informe previamente al docente.

➤ **Ayudas técnicas específicas**

1. Adecuada iluminación y señalización: Algunas personas con discapacidad intelectual les genera ansiedad, los ambientes oscuros, por lo que la UNDAR brindara las adecuaciones respectivas.
2. Libertad en su propio estilo de escritura: Algunas personas con discapacidad intelectual tienen su manera de escribir, aunque tengan alguna dificultad en la lectura y escritura, lo harán a su propio estilo, bajo

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	A.SBU/DG.14
	PROTOCOLO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD		Versión	02
			Fecha	14-05-2025
			Página	16 de 51

la supervisión del docente que en ese momento se encuentre dictando las clases o talleres respectivos.

3. Permitirle asistencia personal: Es posible que la persona con discapacidad cuente con los servicios profesionales de una persona en su rol de tutora, que este contratado por familiares o el mismo estudiante.
4. Materiales personales específicos: Se permite que los estudiantes con discapacidad puedan llevar al aula de clase sus propios equipos personalizados que les facilite escribir o leer.

6.6. Estándar de recepción y contacto hacia la persona con discapacidad

1. Se cuenta con ascensores en la Sede Central, el cual permite el acceso a los ambientes de los diversos niveles.
2. Las personas que realizan funciones relacionadas al acceso a la universidad deben identificar a una persona con discapacidad en un contacto inicial, prescindiendo del certificado de discapacidad o incluso de una declaración jurada de la persona. Si llega una persona ciega, en silla de ruedas, con Síndrome de Down o con cualquier discapacidad evidente debe ser atendida inmediatamente, sin necesidad de estar acreditada su discapacidad.
3. Identificarse antes de empezar cualquier diálogo, brindarle información sobre el servicio que requiere, explicando en forma clara y sencilla los alcances de los servicios, los derechos que le asisten y las diversas acciones que pueden presentar ya sea por sí mismos, o a través de sus representantes para la garantía de los derechos que le asisten.
4. Utilizar un lenguaje claro y sencillo para comunicarse directamente con la persona. De ser necesario, establecer comunicación con la persona de apoyo, si es que la tuviera, después de haber saludado a la persona con discapacidad, expresándose con claridad y en tono cordial.
5. Identificar la necesidad de ayuda y cómo debe brindarse, adoptando orientaciones y explicaciones a la capacidad comprensiva de la persona.
6. Respetar los tiempos y formas de interacción sin interrumpir ni cuestionar, evitando completar sus expresiones o terminar el mensaje que quieren emitir, con actitudes de escucha activa que incluya la percepción del lenguaje no verbal, atención y con respeto de sus iniciativas de actuación.
7. Si se presentaran actitudes de desconfianza o ira de la persona, el personal debe mantener una actitud serena, control de sus emociones, no elevar el tono de voz, evitando actitudes intimidatorias o respuestas agresivas, así como evitar cuestionamientos y críticas a la persona encargada de su cuidado, si tuviera una.
8. Propiciar un clima de confianza, tranquilidad y respeto dirigiéndose en forma directa a la persona. De requerirse, utilizar formas adicionales de comunicación como imágenes, símbolos, lenguaje de señas, multimedia y tecnologías de la información y las comunicaciones. En caso de dificultades de comunicación, apoyarse en la persona de apoyo, si hubiera.



UNDAR
Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

DOCUMENTOS DE GESTIÓN

PROTOCOLO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Código	A.SBU/DG.14
Versión	02
Fecha	14-05-2025
Página	17 de 51



9. Mantener actitud paciente y explicar a la persona con discapacidad o la persona de apoyo, si la tuviera, sobre los detalles de sus consultas y procesos. De presentarse situaciones en las que su trámite tuviera observaciones, explicar los motivos y detalles de subsanación.
10. Agradecer con cordialidad su visita y despedirse de forma respetuosa.
11. Atención preferencial a las personas con discapacidad, no solo en la atención al público sino también en la programación de trámites correspondientes.
12. El Servicio Social de Bienestar Universitario realizará las capacitaciones y charlas permanentes a las y los servidores de la UNDAR, en temas de buen trato a los usuarios con discapacidad.
13. Implementar múltiples canales de comunicación (telefonía, internet, otros) para consultas y atenciones a personas con discapacidad, a estos canales deberán tener preferencia los estudiantes con discapacidad.
14. Se debe proporcionar información de los protocolos y procedimientos a las personas con discapacidad.
15. Evitar el uso de frases y/o palabras estigmatizantes (diminutivos u otros) hacia la persona con discapacidad.
16. Aplicar el principio de celeridad en los procesos todos los casos en los que participen o se encuentren involucrados las personas con discapacidad.
17. Solicitar el apoyo a la Brigadas de Evacuación, para brindar el apoyo ante cualquier eventualidad con respecto a las rutas de evacuación o cualquier emergencia.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

7.1. CAPACITACIÓN

- En coordinación el Servicio Social de Bienestar Universitario y la Unidad de Recursos Humanos de la UNDAR, capacitará a las brigadas de evacuación para el apoyo en el traslado y evacuar al personal con discapacidad.
- Desde el Servicio Social de Bienestar Universitario, se capacitará a los docentes, estudiantes y no docente sobre los protocolos de las personas con discapacidad.
- Se capacitará a las y los servidores de la UNDAR en el uso y aplicación del presente protocolo, sobre trato a las personas con discapacidad y la aplicación del principio de celeridad en cuanto presente algún trámite administrativo.

VIII. CONCLUSIONES

- El Servicio Social de Bienestar Universitario es quien brindará el apoyo y seguimiento a los estudiantes con discapacidad para su traslado a las aulas y para realizar trámites de matrícula y de corresponder otro trámite.
- Las clases serán de manera presencial y se tendrá en cuenta que sean desarrolladas en el primer nivel.



UNDAR
Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

DOCUMENTOS DE GESTIÓN

PROTOCOLO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Código

A.SBU/DG.14

Versión

02

Fecha

14-05-2025

Página

18 de 51



- Las brigadas de evacuación brindaran el apoyo ante cualquier eventualidad con respecto a las rutas de evacuación o cualquier emergencia, de ser necesario desde que la persona ingresa ya sea estudiante, docente, personal no docente o visita a las instalaciones de la UNDAR.
- Se cuenta con dos ascensores implementados, los cuales están diseñados para personas con discapacidad para el acceso a todos los pisos de los 4 niveles de los dos pabellones con que cuenta la Sede Central.

IX. PROPUESTA DE MEJORAS

- En el local administrativo se implementarán barandas para que las personas con discapacidad se ayuden en el desplazamiento interno.

X. RECOMENDACIONES

- Se recomienda incluir asignaturas en temas accesibilidad para personas con discapacidad y sobre la protección social inclusivo para personas con discapacidad.
- Se recomienda evaluar la necesidad de desarrollar una clase híbrida y se facilitará el préstamo de algún equipo de internet, para que el estudiante que no pueda asistir de manera presencial, no pueda perder clase.
- Se recomienda hacer una difusión de materiales de promoción y sensibilización (videos, trípticos, folletos, entre otros) relacionados a la atención a personas con discapacidad, sin discriminación e inclusión de las personas con discapacidad. Para los estudiantes y personal docente y no docente de la UNDAR.
- Se recomienda que los servidores que laboran en mesa de partes lleven cursos de lenguaje de señas.

Finalmente, la Universidad se encuentra evaluando la posibilidad de comprar un terreno para proyectar el construir su propio campus universitario considerando el diseño universal y cumplir con la normativa de la discapacidad y accesibilidad universal.

XI. GLOSARIO

Accesibilidad: Asegurar el acceso de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás al entorno físico, los medios de transporte, la información y las comunicaciones y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales, a fin de que puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida. (El Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad).

Las Barreras: Las barreras son cualquier impedimento u obstáculo que limita o impide el acceso, utilización, disfrute, interacción y comprensión de manera normalizada, digna, cómoda y segura de cualquier espacio, equipamiento y/o servicio. La OMS considera que las barreras se presentan en edificios y calles, en el transporte público, en la información y la comunicación y, en la información y la tecnología.



UNDAR
Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

DOCUMENTOS DE GESTIÓN

PROTOCOLO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Código	A.SBU/DG.14
Versión	02
Fecha	14-05-2025
Página	19 de 51

Accesibilidad Universal: La Accesibilidad Universal consiste en planear, proyectar, construir, rehabilitar y conservar el entorno de modo que tenga en cuenta las necesidades y los requerimientos de cualquier persona sea cual sea su edad, circunstancia o capacidad. Busca facilitar el desenvolvimiento y uso del entorno por cualquier persona, desde características como la comodidad, seguridad y autonomía personal. La AU abarca los ámbitos de la edificación, las vías y espacios públicos, parques y jardines, entorno natural, transporte, señalización, comunicación y prestación de servicios. Se logra a través del Diseño Universal y el Ajuste Razonable.

Diseño Universal: Diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan usar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. (Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad)

Ajuste Razonable: Las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas requeridas en un caso particular que, sin imponer una carga desproporcionada o indebida, sirven para garantizar a la persona con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con los demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales. (Reglamento de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad).

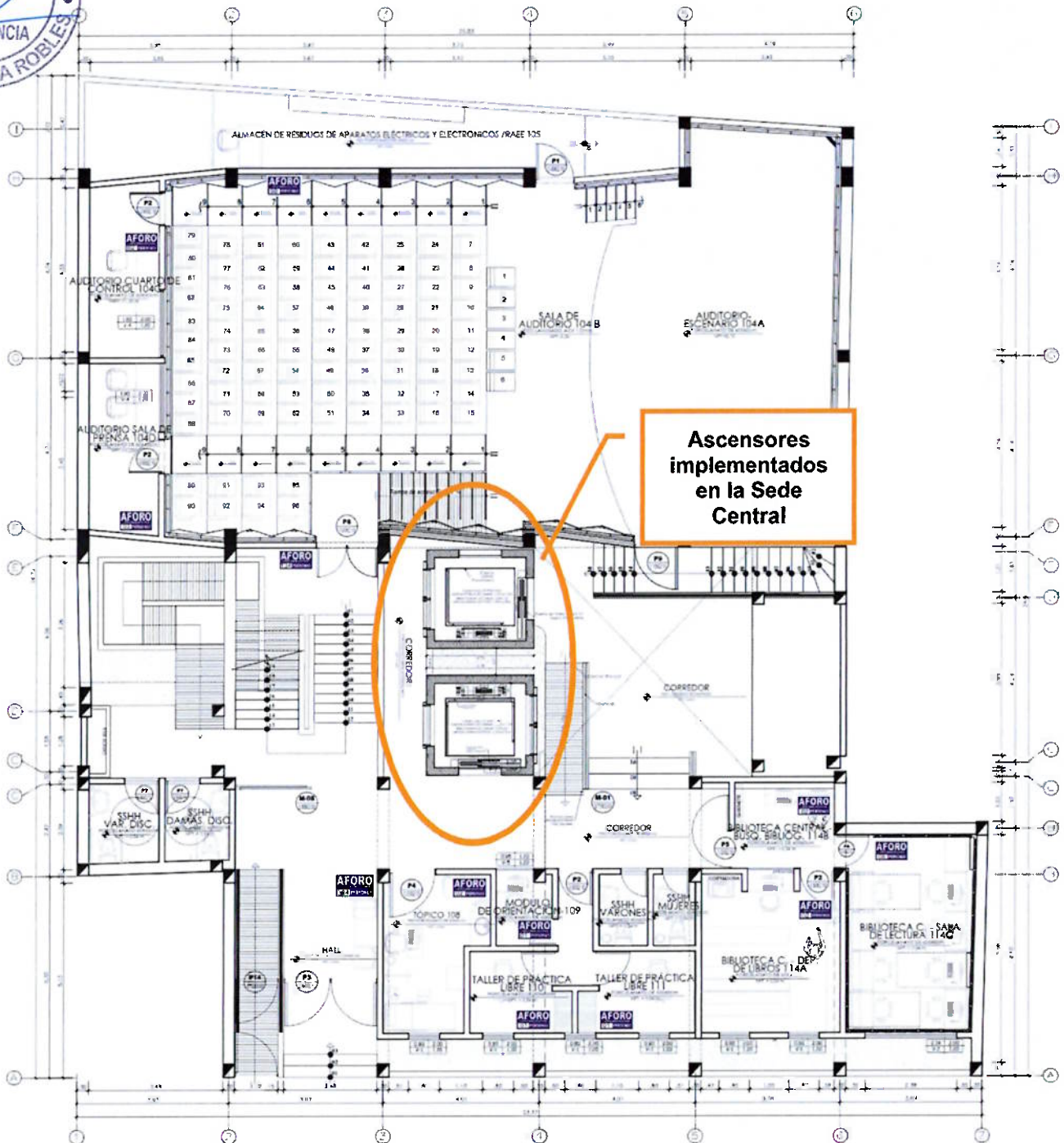
Se realiza Ajuste Razonable cuando falla el diseño universal y medidas de accesibilidad para tener en cuenta las necesidades específicas de una persona. Es una estrategia para la satisfacción de la accesibilidad de carácter particular.

Principios del diseño Universal:

1. Igualdad de uso, El diseño debe ser fácil de usar y adecuado para todas las personas, independientemente de sus capacidades y habilidades.
 2. Flexibilidad, El diseño se acomoda a una amplia gama y variedad de capacidades individuales. Acomoda alternativas de uso para diestros y zurdos.
 3. Uso simple y funcional, El diseño debe ser fácil de entender independiente de la experiencia, conocimientos, habilidades o nivel de concentración del usuario. Elimina complejidad innecesaria. El diseño es simple en instrucciones e intuitivo en el uso.
- Ergonomía: La ergonomía es la disciplina que se encarga del diseño y estudio de los lugares de trabajo, máquinas, herramientas, etc., y su adaptación a las características físicas y psicológicas del trabajador, a fin de evitar factores de riesgo que originen problemas de salud de tipo disergonómico.

XII. UBICACIÓN DE LOS ASCENSORES IMPLEMENTADOS EN LA SEDE CENTRAL

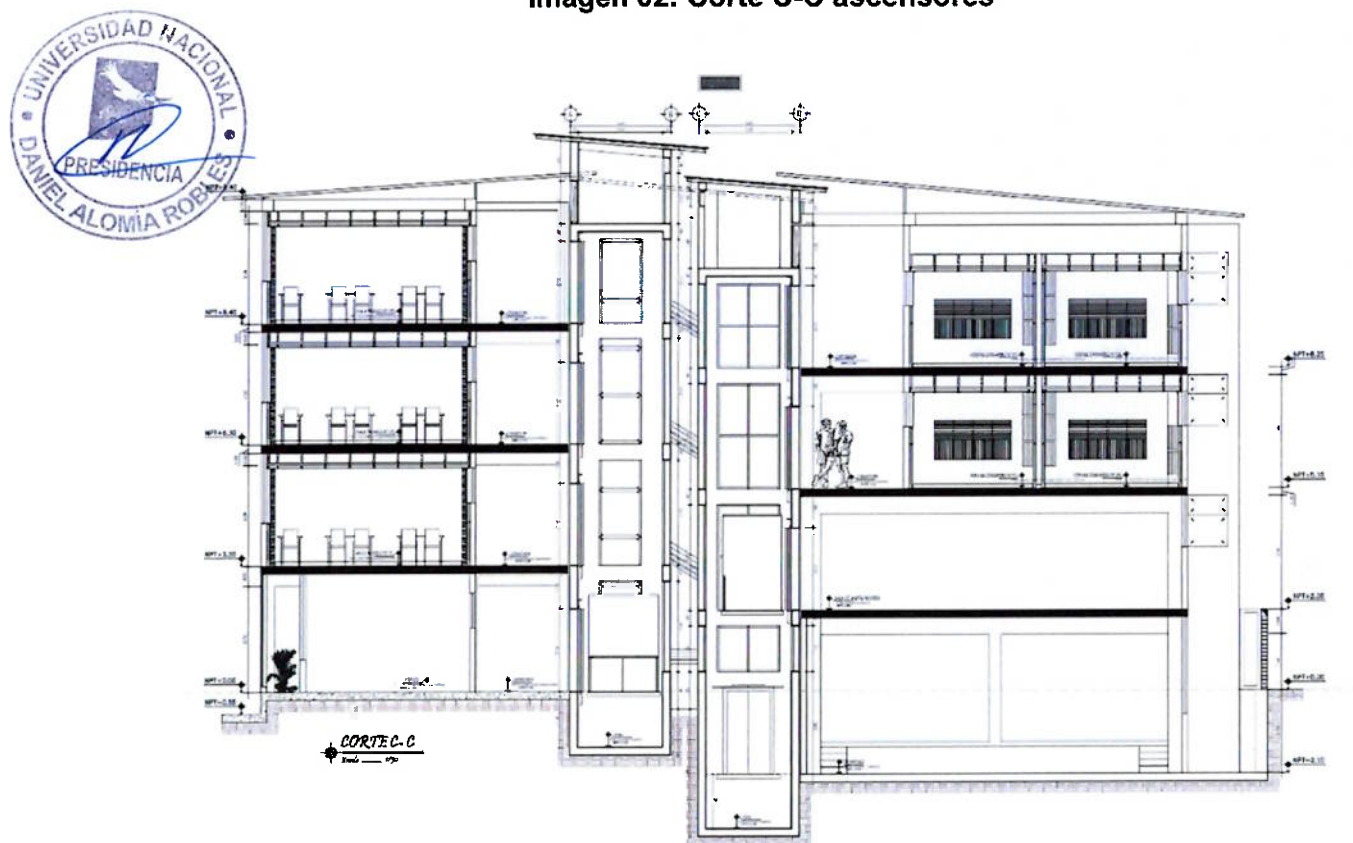
Imagen 01: Ubicación de ascensores



Fuente: Unida Ejecutora de Inversiones de la UNДАР

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	A.SBU/DG.14
			Versión	02
	PROTOCOLO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD		Fecha	14-05-2025
			Página	21 de 51

Imagen 02: Corte C-C ascensores



Fuente: Unida Ejecutora de Inversiones de la UNRAR

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	A.SBU/DG.14
		Versión	02
	PROTOCOLO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Fecha	14-05-2025
		Página	22 de 51

ANEXO

MEMORIA DESCRIPTIVA QUE DEMUESTRA QUE EL LOCAL ES ACCESIBLE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	A.SBU/DG.14
			Versión	02
	PROTOCOLO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD		Fecha	14-05-2025
			Página	23 de 51

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. OBJETIVO

La presente memoria descriptiva tiene por objetivo demostrar que la infraestructura de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (UNRAR), es accesible a las personas con algún tipo de discapacidad.

2. ANTECEDENTES

En el año 2017, mediante Ley N°30597, Ley que denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles, solamente cuenta con las carreras profesionales y especialidades que actualmente oferta, establece:

Artículo 1. Objeto de la Ley: Denominase Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música, Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco y Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco, con arreglo a la Ley N°30220, Ley Universitaria, y solamente cuentan con las carreras profesionales y especialidades que actualmente ofertan.

Artículo 2. Adecuación: Las instituciones mencionadas en el artículo primero de la presente ley adecúan su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley N°30220, Ley Universitaria.

Desde su adecuación, la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles ha venido trabajando y velando por incrementar la calidad de servicio académico para lograr el licenciamiento por la SUNEDU y empezar con el servicio propio de Universidad, para bienestar de la población estudiantil y comunidad universitaria que va a formar parte de la Universidad.

3. DEFINICIÓN DE DISCAPACIDAD

Según la OMS (Organización Mundial de la Salud), la discapacidad es un fenómeno complejo que refleja una relación estrecha y al límite entre las características del ser humano y las características del entorno en donde vive. La Clasificación Internacional del Funcionamiento (CIF) de la discapacidad y de la salud es considerada referencial al igual que la CIE (Clasificación Internacional de Enfermedades) y ambas son importantes para la FCI (Familia de Clasificaciones Internacionales).

El 22 de mayo del 2001, la clasificación de la discapacidad CIF fue aprobada por los 191 países que integran la OMS.

Clasificación CIF-Tipos de Discapacidad

- **Discapacidad Física o Motora:** La discapacidad física es aquella que ocurre al faltar o quedar muy poco de una parte del cuerpo, lo cual impide a la persona desenvolverse de la manera convencional.



UNДАР
Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

DOCUMENTOS DE GESTIÓN

PROTOCOLO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Código	A.SBU/DG.14
Versión	02
Fecha	14-05-2025
Página	24 de 51

- **Discapacidad Sensorial:** Corresponde al tipo de personas que han perdido su capacidad visual o auditiva y quienes presentan problemas al momento de comunicarse o utilizar el lenguaje.
- **Discapacidad intelectual:** La discapacidad intelectual es aquella que presenta una serie de limitaciones en las habilidades diarias que una persona aprende y le sirven para responder a distintas situaciones en la vida. Se hace más fácil de llevar si su entorno ayuda a hacerles más sencillas las cosas. A las personas con discapacidad intelectual se les hace más complicado aprender, comprender y comunicarse. Es irreversible, es decir, dura para toda la vida y no solo es un impacto que sufre el individuo, sino también es un reto muy fuerte para toda su familia. Es importante decir que la discapacidad intelectual no quiere decir que las personas se encuentren enfermas, son personas como nosotros con muchos sueños en la vida y ganas de alcanzarlos, si se reúnen las condiciones adecuadas pueden progresar y lograr objetivos.
- **Discapacidad Psíquica:** La discapacidad psíquica es aquella que está directamente relacionada con el comportamiento del individuo. Se dice que una persona tiene discapacidad psíquica cuando presenta trastornos en el comportamiento adaptativo. Este tipo de discapacidad se podría incluir en categoría otros ya que tienen que ver con enfermedades mentales. Probables causas: Sus causas son la depresión mayor, la esquizofrenia, la bipolaridad, trastornos de pánico, trastorno esquizomorfo, síndrome orgánico, autismo y síndrome de Asperger.

Ley N° 29973: Ley General de la persona con discapacidad

En el Artículo 2, define que la persona con discapacidad es aquella que tiene una o más deficiencias físicas, sensoriales, mentales o intelectuales de carácter permanente que, al interactuar con diversas barreras actitudinales y del entorno, no ejerza o pueda verse impedida en el ejercicio de sus derechos y su inclusión plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones que las demás.

En el Artículo 4: Principios rectores de las políticas y programas del Estado, inciso 4.1 establece que las políticas y programas de los distintos sectores y niveles de gobierno se sujetan a los siguientes principios:

- a) El respeto de la dignidad inherente; la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones; y la independencia de la persona con discapacidad.
- b) La no discriminación de la persona con discapacidad.
- c) La participación y la inclusión plena y efectiva en la sociedad de la persona con discapacidad.
- d) El respeto por la diferencia y la aceptación de la persona con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas.
- e) La igualdad de oportunidades para la persona con discapacidad.
- f) La accesibilidad.
- g) La igualdad entre el hombre y la mujer con discapacidad.

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	A.SBU/DG.14
	PROTOCOLO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD		Versión	02
			Fecha	14-05-2025
			Página	25 de 51

h) El respeto a la evolución de las facultades del niño y la niña con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

i) La razonabilidad.

j) La interculturalidad.

En su Artículo 8: Derecho a la igualdad y no discriminación, en el inciso 8.1 y 8.2 establece:

Inciso 8.1: La persona con discapacidad tiene derecho a la igualdad ante la ley y a no ser discriminada por motivos de discapacidad.

Inciso 8.2: Es nulo todo acto discriminatorio por motivos de discapacidad que afecte los derechos de las personas. Se considera como tal toda distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de uno o varios derechos, incluida la denegación de ajustes razonables. No se consideran discriminatorias las medidas positivas encaminadas a alcanzar la igualdad de hecho de la persona con discapacidad.

4. LÍNEA BASE

En el marco del modelo social y de derechos, La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD) reconoce que la discapacidad no se encuentra en la condición física, sensorial, intelectual, mental y/o psicosocial de la persona, sino que ésta surge de la interacción de dicha condición con las barreras que se presentan en su entorno; por lo tanto, será la sociedad la que deba cambiar y adaptarse a los requerimientos de las personas con discapacidad. Para lograr ello, los Estados deberán modificar su legislación interna, eliminar prácticas discriminatorias hacia las personas con discapacidad, implementar políticas públicas que promuevan su inclusión y participación, entre otras acciones.

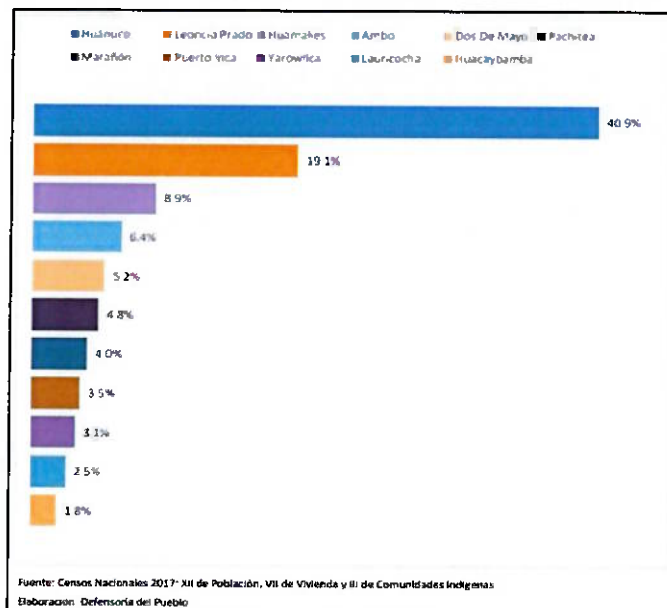
Las personas con discapacidad tienen derecho a acceder y recibir una educación de calidad, sin discriminación y en igualdad de oportunidades. Al respecto, la CDPD, en su artículo 24, establece la obligación de los Estados de asegurar un sistema de educación inclusiva, en todos los niveles, orientado al desarrollo y el respeto por la diversidad.

A nivel nacional, el artículo 35° de la LGPCD, y el artículo 34° de su Reglamento establecen que la persona con discapacidad tiene derecho a recibir una educación de calidad en todas las etapas del sistema educativo nacional sin discriminación. Sumado a ello, la Ley N°28044, Ley General de Educación, incorpora el enfoque inclusivo en las diversas etapas, niveles y modalidades del sistema educativo. Dicho aspecto es profundizado en la Ley N°30797, Ley que promueve la educación inclusiva y modifica la Ley General de Educación. Si bien existe normativa nacional e internacional que reconoce este derecho, se aprecia que en la práctica aún persisten barreras para que las y los estudiantes con discapacidad accedan, se desarrollen y finalicen adecuadamente sus estudios, como, por ejemplo: falta de personal capacitado en educación inclusiva, falta de implementación de adaptaciones en la educación, infraestructura inaccesible, entre otros.

 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	A.SBU/DG.14
	PROTOCOLO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD		Versión	02
			Fecha	14-05-2025
			Página	26 de 51

Personas con discapacidad por provincias y por área la región Huánuco está conformada por 11 provincias, de las cuales, la provincia Huánuco concentra el 40,9% del total de personas con discapacidad de la región, le sigue la provincia de Leoncio Prado con el 19,1%. El 40% restante, están distribuidos en las otras provincias.

Imagen 03: Personas con discapacidad en las provincias de Huánuco



Principales barreras identificadas por las personas con discapacidad y sus organizaciones.

Las principales barreras con las que las personas con discapacidad se enfrentan día a día tienen que ver con la accesibilidad física, tanto en el entorno urbano como en las edificaciones públicas y privadas. Esta situación les dificulta trasladarse de manera autónoma e independiente, afectando de esta manera su derecho a su libre desarrollo.

El Estado peruano reconoce el derecho de las personas con discapacidad a una educación, en un sistema educativo inclusivo en todos los niveles. Este modelo de educación debe ofrecer planes de estudio flexibles y métodos de enseñanza adaptados a las diferentes necesidades de aprendizaje de cada persona. Número de personas con discapacidad matriculadas en el Instituto Superior de Música Pública "Daniel Alomía Robles"

5. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA UNДАР

a) Localización

a.1 Sede Central

La sede central de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles actualmente viene funcionando en el Jr. General Prado N° 634, que es de propiedad de la Universidad.

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	A.SBU/DG.14
	PROTOCOLO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD		Versión	02
			Fecha	14-05-2025
			Página	27 de 51

a.2 Local administrativo – Local alquilado

El local administrativo de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles actualmente viene funcionando en el Jr. Hermilio Valdizan N° 130 – 134, que es alquilado mediante Contrato de arrendamiento N° 001-2023-UNDAR.

b) Ubicación Geográfica

Geográficamente la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles se ubica:

- Región : Huánuco
- Provincia : Huánuco
- Distrito : Huánuco
- Lugar
 - ✓ Sede central : Jr. General Prado N° 634
 - ✓ Local administrativo : Jr. Hermilio Valdizán N° 130 - 134
- Región Geográfica : Sierra
- Altitud : 1,898 m.s.n.m
- Densidad : 69,84 hab/km²

Imagen 04: Micro Localización – Sede central



 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	A.SBU/DG.14
	PROTOCOLO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD		Versión	02
			Fecha	14-05-2025
			Página	28 de 51

Imagen 05: Micro Localización – Oficinas administrativas



Como se puede observar en la imagen N° 03, la distancia entre la sede central de la UNDar y las oficinas administrativas (alquilado), es de 700 metros aproximadamente, demorando 21 minutos es desplazarse de un local a otro a pie.

Imagen 06: Distancia entre la sede central y oficinas administrativas



 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	A.SBU/DG.14
			Versión	02
	PROTOCOLO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD		Fecha	14-05-2025
			Página	29 de 51

c) Vías de acceso.

Huánuco se encuentra ubicado en la parte Centro Oriental del Perú se puede llegar por vía aérea y terrestre.

a) **Vía Aérea:** Vuelos regulares desde Lima a la ciudad de Huánuco (45 minutos de vuelo aprox.), las aerolíneas que realizan esta ruta son: Star Perú y ATSA AIRLINES.

b) **Vía Terrestre:** Desde Lima el acceso por tierra se realiza a través de la carretera central considerada la más recomendable, pasará por Matucana, San Mateo, Ticlio, La Oroya, Junín, Cerro de Paso, San Rafael, Ambo, hasta arribar a Huánuco 410 Km. de recorrido, el tiempo promedio es de ocho horas de viaje en ómnibus. Lima-La Oroya-Huánuco, 410 km (8 horas en auto aproximadamente).

También es posible viajar por la carretera que pasa por Canta, Huayllay y luego a Huánuco, esta ruta es más corta en kilómetros y puede tomar alrededor de 7 horas y 45 minutos.

Cuadro 01: Vías de acceso

Tramo	Tipo	Tiempo aproximado	Transporte
Lima – Huánuco	Aérea	45 min	Línea aérea
	Terrestre	9 horas	Ómnibus

c) Clima

El clima Huánuco, se encuentra con una temperatura promedio de 24 °C, llamado por propios y visitantes como “La ciudad del mejor clima del mundo” o “La ciudad de la eterna Primavera”, es tan agradable y benigno su clima que el sol brilla todo el año, en un cielo limpio y celeste intenso.

- **La temperatura más baja:** En el invierno, es decir en los meses de julio y agosto (21 °C en el día y 17 °C en las noches)
- **La temperatura más alta:** En la primavera, en los meses de noviembre y diciembre (30 °C en el día). Cruzan la ciudad el imponente río Huallaga y el río Higuera con sus limpias aguas, en cuya travesía se pueden apreciar hermosos paisajes de variada vegetación. Este clima por ser seco y soleado es muy benéfico para las personas que adolecen de asma.

d) Universidades en Huánuco

Algunas universidades Huánuco – Perú

Públicas:

- Universidad Nacional Agraria de la Selva (UNAS) - Tingo María.
- Univ. Nacional Hermilio Valdizán Huánuco (UNHEVAL) – Huánuco.

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	A.SBU/DG.14
	PROTOCOLO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD		Versión	02
			Fecha	14-05-2025
			Página	30 de 51

- Univ. Nacional Daniel Alomía Robles (UNDAR) – Huánuco.

Privadas:

- Universidad de Huánuco (UDH)

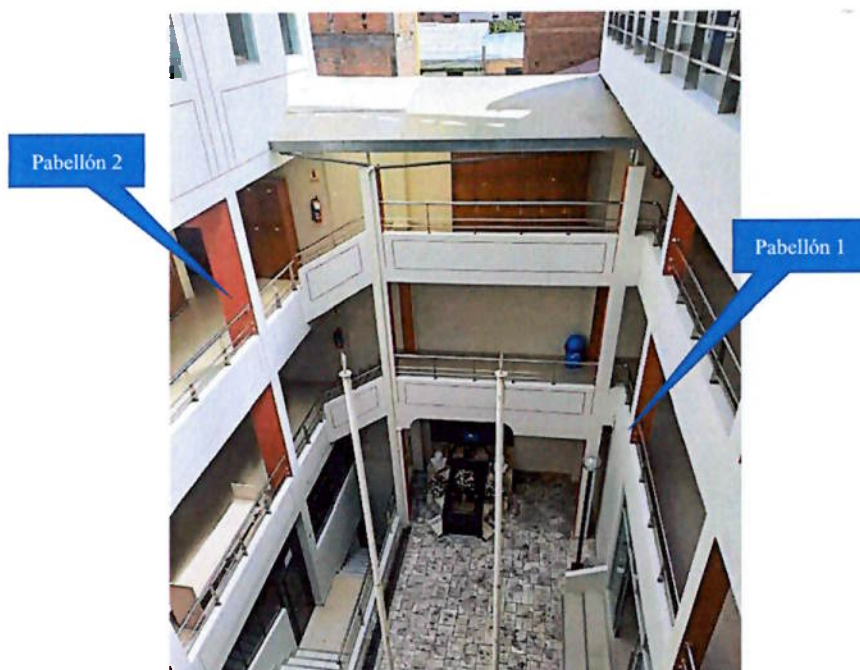
SITUACIÓN ACTUAL DE LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA UNDAR

6.1 Situación actual del acceso a las personas con discapacidad a la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (UNDAR) – Sede Central.

Situación de la infraestructura:

El predio donde actualmente viene funcionando la Sede Central es propiedad de la UNDAR, y se ubica en el Jr. General Prado N° 634, una edificación de 4 pisos que se divide en 02 pabellones, cada pabellón con un ascensor de acceso a los diversos ambientes y niveles, a continuación, se detallan:

Imagen 07: Pabellones de la Sede Central de la UNDAR



La UNDAR cuenta con 02 ascensores para el acceso a los ambientes y niveles de los dos pabellones, los cuales están diseñados para personas con discapacidad, esto permite el acceso a los siguientes ambientes:



UN DAR
Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

DOCUMENTOS DE GESTIÓN

PROTOCOLO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Código

A.SBU/DG.14

Versión

02

Fecha

14-05-2025

Página

31 de 51

Cuadro 02: Ambientes que acceden con los ascensores

Acceso
Pabellón 1
Primer piso
TÓPICO 108
MODULO DE ORIENTACIÓN 109
TALLER DE PRÁCTICA LIBRE 110
TALLER DE PRÁCTICA LIBRE 111
BIBLIOTECA CENTRAL-DEPÓSITO DE LIBROS 114A
BIBLIOTECA CENTRAL- BÚSQUEDA BIBLIOGRÁFICA 114B
BIBLIOTECA CENTRAL-SALA DE LECTURA 114C
CORREDORES
SERVICIOS HIGIÉNICOS VARONES
SERVICIOS HIGIÉNICOS DAMAS
SERVICIO HIGIÉNICO PARA DISCAPACITADOS - VARONES
SERVICIO HIGIÉNICO PARA DISCAPACITADOS - DAMAS
Segundo piso
TALLER DE MÚSICA 201
AULA TEÓRICA PRÁCTICA 202
AULA TEÓRICA PRÁCTICA 203
Tercer piso
AULA TEÓRICA PRÁCTICA 303
AULA TEÓRICA PRÁCTICA 304
SERVICIOS HIGIÉNICOS VARONES
SERVICIOS HIGIÉNICOS DAMAS
Cuarto piso
SERVICIO SOCIAL 401
PSICOPEDAGOGÍA 402
SALA DE DOCENTES 403
PATIO DE COMIDAS 404
COCINA 405
ÁREA DE ATENCIÓN 406

Acceso
Pabellón 2
Segundo piso
LABORATORIO DE CÓMPUTO 204
AULA TEÓRICA PRÁCTICA 205
SERVIDOR 206
CUARTO DE LIMPIEZA 208
SERVICIOS HIGIÉNICOS VARONES
SERVICIOS HIGIÉNICOS DAMAS
Tercer piso
TALLER DE MÚSICA 305
TALLER DE MÚSICA 306
TALLER DE MÚSICA 307
TALLER DE MÚSICA 308
TALLER DE MÚSICA 309
ÁREA DE COORDINACIÓN 310
ÁREA DE COORDINACIÓN 311
ÁREA DE COORDINACIÓN 312
Cuarto piso
AULA TEÓRICA PRÁCTICA 407
SALA DE INSTRUMENTOS 408
CASETA DE CONTROL- 409
PATIO DE COMIDAS 404
SALA DE ESPERA
ALMACEN 410
SERVICIOS HIGIÉNICOS VARONES
SERVICIOS HIGIÉNICOS DAMAS
SERVICIO HIGIÉNICO PARA DISCAPACITADOS

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	A.SBU/DG.14
	PROTOCOLO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD		Versión	02
			Fecha	14-05-2025
			Página	32 de 51

Imagen 08: Ascensores implementados en la Sede Central de la UNDAR



179

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	A.SBU/DG.14
	PROTOCOLO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD		Versión	02
			Fecha	14-05-2025
			Página	33 de 51

La UNDAR cuenta con 03 rampas de acceso sólo en el primer nivel:

- ✓ **Rampa 1:** Se encuentra en la puerta de ingreso, mediante el cual la persona con discapacidad tendrá acceso a los ambientes del cuadro 02:

Cuadro 03: Acceso – Rampa 1

Rampa	Acceso	Descripción
SEDE CENTRAL	Rampa 1 (Ingreso a la sede central)	Ingresando por la rampa 1, y dirigiéndonos al lado derecho
	Hall	
	Tópico	
	Módulo de orientación 109	
	Taller de música 110	
	Taller de música 111	
	Biblioteca	
	• Depósito de libros	
	• Vestíbulo	
	• Sala de lectura	
	Corredores	
	Servicios higiénicos varones	
	Servicios higiénicos damas	
	Servicio higiénico para discapacitados - Varones	Ingresando por la rampa 1, y dirigiéndonos al lado izquierdo
	Servicio higiénico para discapacitados - Damas	

IMS



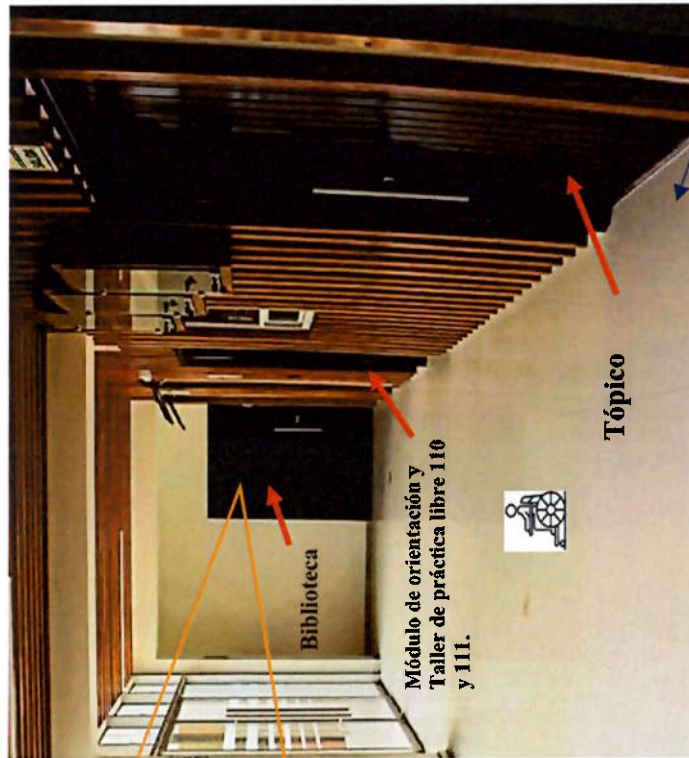
255

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	A.SBU/DG.14
	PROTOCOLO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD		Versión	02
			Fecha	14-05-2025
			Página	34 de 51

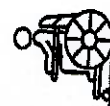
Imagen 09: Acceso mediante la rampa 1 -- primer piso lado derecho



Al interior de la Biblioteca, la persona con discapacidad puede hacer uso del ambiente de búsqueda bibliográfica para escoger los libros que necesita y luego de la sala de



Rampa 1: Permite el ingreso a la Sede Central y hacer uso de las áreas que se muestra en las fotografías.



Dirigiéndonos al lado derecho.



Rampa 1: ubicado en el ingreso principal de la sede central.



2575

 UNDA Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	A.SBU/DG.14
	PROTOCOLO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD		Versión	02
			Fecha	14-05-2025
			Página	35 de 51

Rampa 1: ubicada en el ingreso principal de la sede central.

Imagen 10: Acceso mediante la rampa 1 – primer piso lado izquierdo



Dirigiéndonos al lado izquierdo.

Baño para personas con discapacidad



La impresión o copia de este documento adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

✓ **Rampa 2:**

Esta rampa es la que conecta al pabellón "1" y "2" permitiendo a la persona con discapacidad acceder al auditorio únicamente.



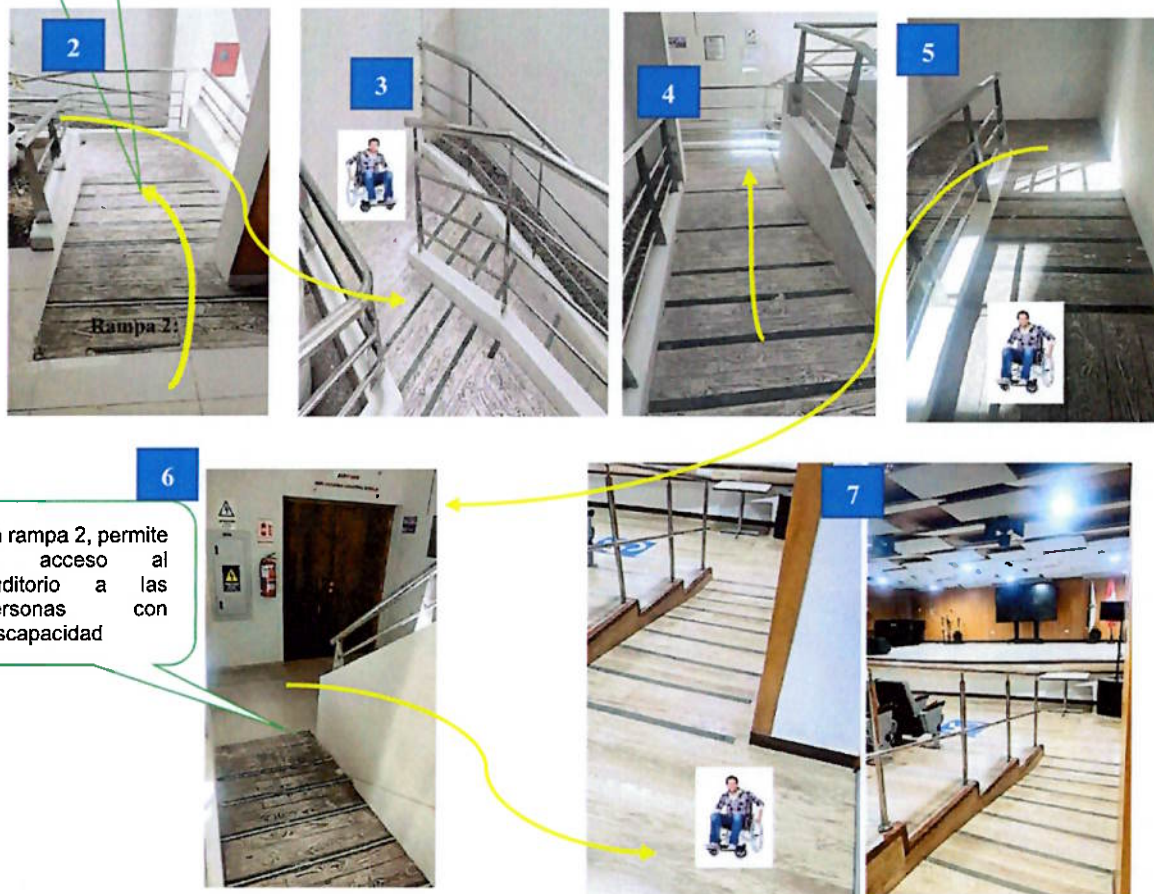
Cuadro 04: Acceso – Rampa 2

Rampas	Acceso	Descripción
Rampa 2	Se ingresa al auditorio (Rampa 2) Auditorio	Pasando el baño de discapacitados se encuentra la rampa 2 mediante la cual se accede al auditorio.

Imagen 11: Acceso mediante la rampa 2 – auditorio pabellón "2"



Rampa 2: que nos lleva al pabellón "2" del primer piso.



 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	A.SBU/DG.14
			Versión	02
			Fecha	14-05-2025
	PROTOCOLO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD		Página	37 de 51

✓ **Rampa 3:**

Esta rampa es la que permite ingresar del pabellón 1 al ascensor que traslada a los ambientes del pabellón 2.



Cuadro 05: Acceso – Rampa 3

Rampas	Acceso
Rampa 3	al ascensor que traslada a los ambientes del pabellón 2

Imagen 12: Acceso mediante la rampa 3





UNДАР
Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

DOCUMENTOS DE GESTIÓN

Código A.SBU/DG.14

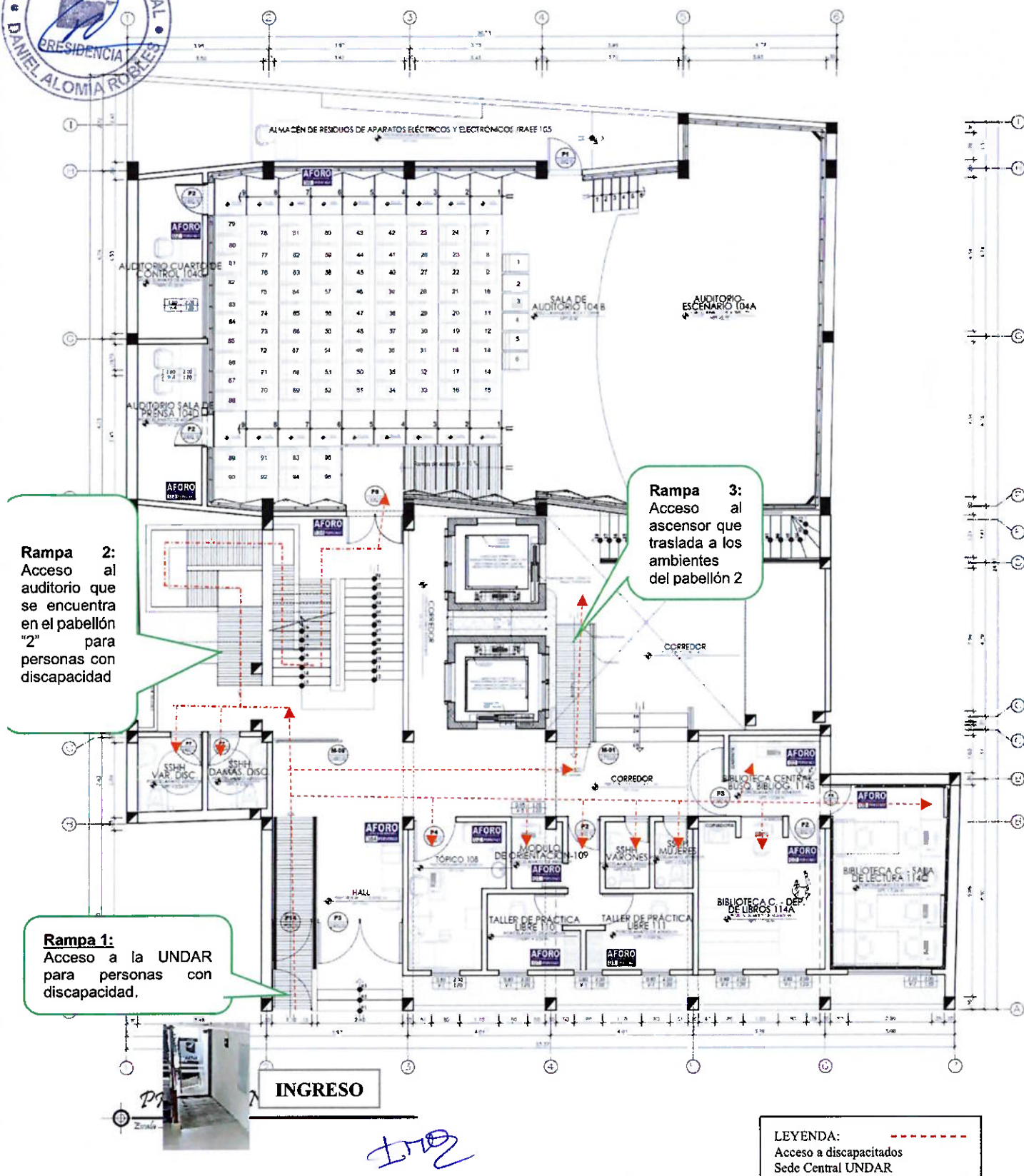
Versión 02

PROTOCOLO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Fecha 14-05-2025

Página 38 de 51

Imagen 13: Ubicación de las rampas de acceso



LEYENDA:

Acceso a discapacitados
Sede Central UNДАР

La impresión o copia de este documento adquiere el estado de "DOCUMENTO NO CONTROLADO"

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	A.SBU/DG.14
	PROTOCOLO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD		Versión	02
			Fecha	14-05-2025
			Página	39 de 51

- **Servicios higiénicos- Sede central**

En la Sede central de la UNDAR, se cuenta con baños para personas con discapacidad en el primer piso del pabellón 1 y en el cuarto piso del pabellón 2.

En toda la edificación, el servicio de agua potable abastece a 19 inodoros, 21 lavamanos y 5 urinarios.

Cuadro N° 06: Servicios higiénicos– Sede central

Piso	Descripción	Mujeres	Varones	Mixto
Primer piso	Baños para discapacitados	1	1	-
	Baños	1	1	-
Segundo piso	Baños	1	1	-
Tercer piso	Baños	1	1	-
Cuarto piso	Baños	1	1	-
	Baños para discapacitados	-	-	1
Total		5	5	1

Cuadro N° 07: Cantidad de inodoros, lavamanos y urinarios – Sede central

Sede central de la UNDAR				
Piso	Descripción	Inodoros	Lavamanos	Urinarios
Primer piso	Baños para discapacitados	2	2	-
	Baños	2	2	-
Segundo piso	Baños	6	6	3
Tercer piso	Baños	3	3	-
Cuarto piso	Baños	6	7	2
	Baños para discapacitados	1	1	-
Total		20	21	5

- **Barandas**

En la sede central de la UNDAR se cuenta con rampas y barandas para el acceso desde la calle hacia el interior de la UNDAR, así mismo también se cuenta con barandas para el acceso al sótano

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	A.SBU/DG.14
			Versión	02
	PROTOCOLO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD		Fecha	14-05-2025
			Página	40 de 51

Imagen 14: Barandas para el ingreso a la UNДАР



Imagen 15: Barandas para el ingreso al auditorio



 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	A.SBU/DG.14
	PROTOCOLO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD		Versión	02
			Fecha	14-05-2025
			Página	41 de 51

- **Señalética**

La infraestructura de la UNDAR cuenta con señalética, que indica la ubicación del baño para personas con discapacidad, barandas, salida, botiquín entre otros, que sirve de información para todos los estudiantes, docentes, personal no docente y visitantes.

Imagen 16: Señalética en la Sede Central de la UNDAR



En la sede central de la UNDAR, se cuenta con una silla de ruedas que se encuentra en el tópico para poder trasladar a personas con alguna discapacidad física o para movilizar a las personas que sufrieron de algún accidente y así brindar la atención oportuna.

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	A.SBU/DG.14
	PROTOCOLO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD		Versión	02
			Fecha	14-05-2025
			Página	42 de 51

Imagen 17: Silla de ruedas en el tópico



7. Situación actual del acceso a discapacitados de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (UNDAR) – Local administrativo (local alquilado)

Las oficinas administrativas de la UNDAR vienen funcionando en el edificio de (06) seis pisos, ubicado en el Jr. Hermilio Valdizan N° 130 – 134, al que se tiene acceso mediante el ascensor de 4 m² hasta con una capacidad de 6 personas, el mismo que se encuentra implementado con barandas.

Imagen 18: Acceso – oficinas administrativas





UNDAR
Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

DOCUMENTOS DE GESTIÓN

PROTOCOLO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Código

A.SBU/DG.14

Versión

02

Fecha

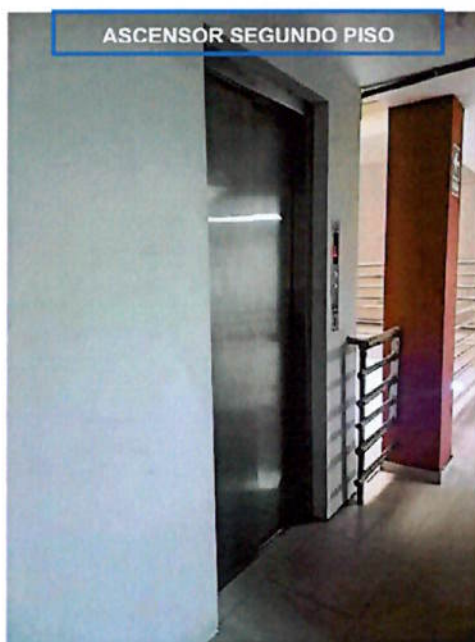
14-05-2025

Página

43 de 51



ASCENSOR PRIMER PISO



ASCENSOR SEGUNDO PISO



ASCENSOR TERCER PISO



UNRAR
Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

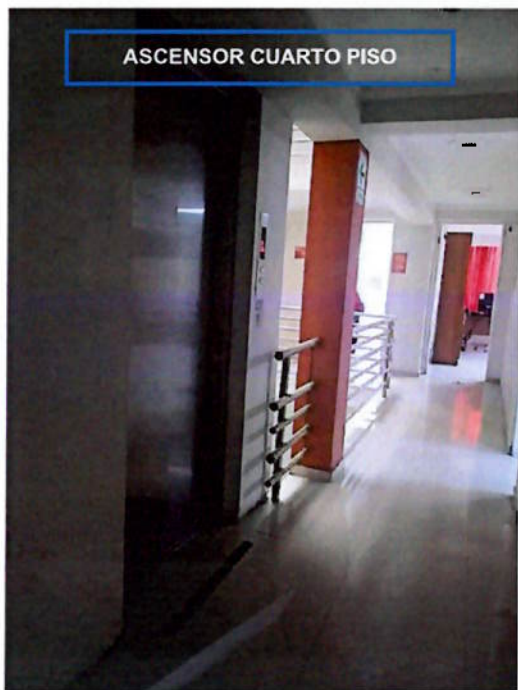
DOCUMENTOS DE GESTIÓN

PROTOCOLO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Código	A.SBU/DG.14
Versión	02
Fecha	14-05-2025
Página	44 de 51



ASCENSOR CUARTO PISO



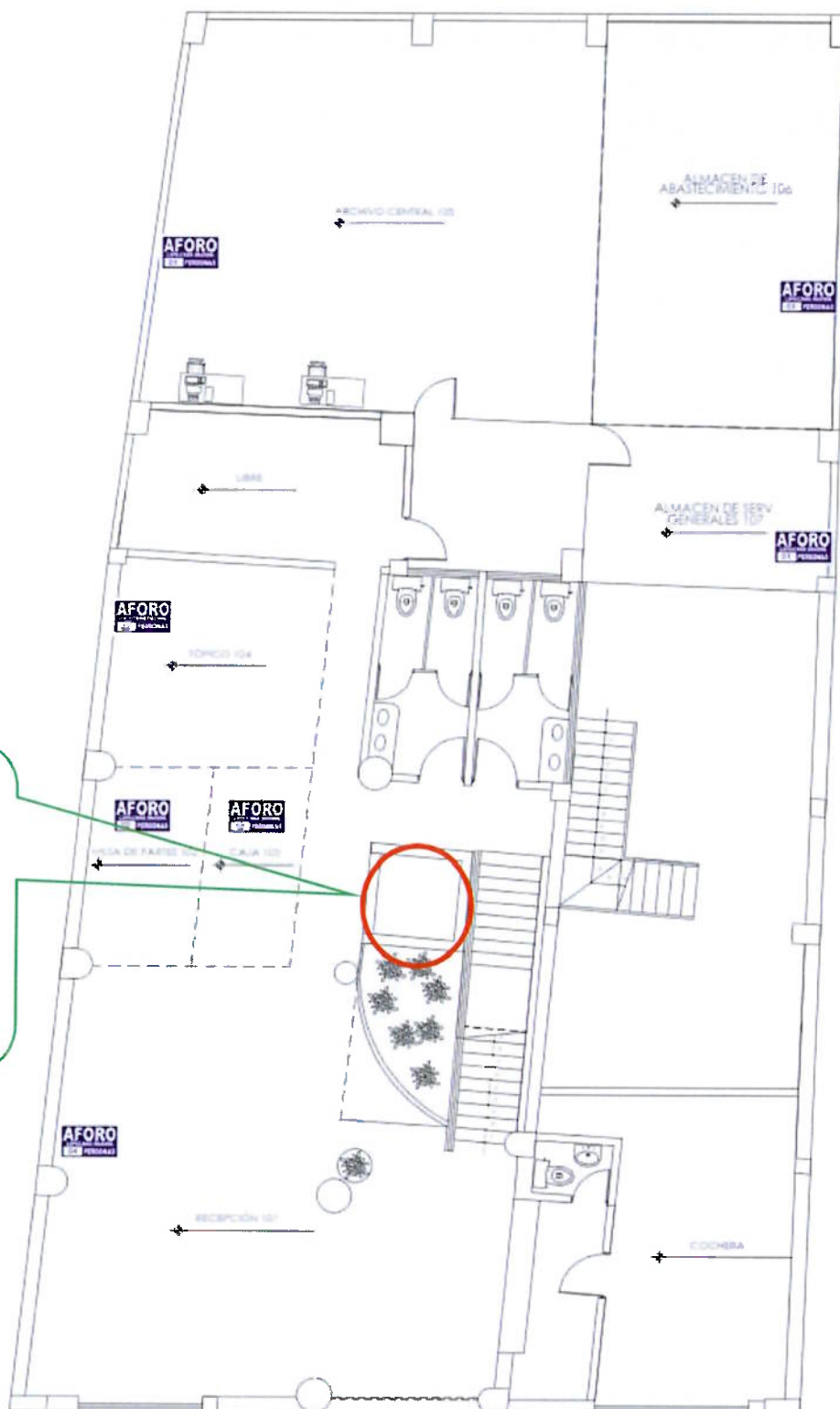
ASCENSOR QUINTO PISO



179

	DOCUMENTOS DE GESTIÓN	Código	A.SBU/DG.14
		Versión	02
	PROTOCOLO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	Fecha	14-05-2025
		Página	45 de 51

Imagen 19: Plano de Distribución – 1er. Piso



Ubicación del ascensor que garantiza el acceso al 1er piso para personas con discapacidad en el local alquilado donde funciona el local administrativo



UNДАР
Universidad Nacional
DANIEL ALOMÍA ROBLES

DOCUMENTOS DE GESTIÓN

PROTOCOLO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

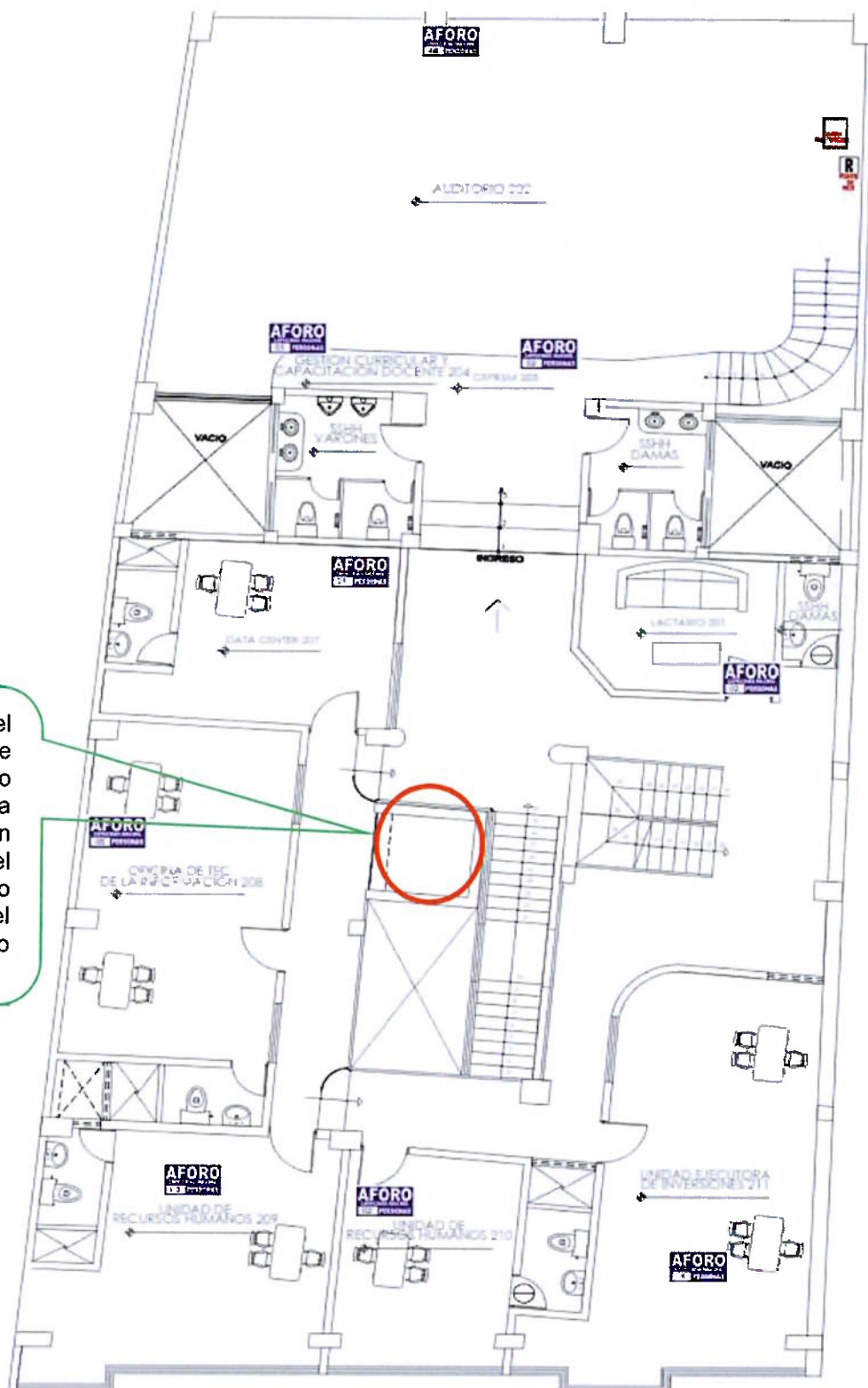
Código	A.SBU/DG.14
Versión	02
Fecha	14-05-2025
Página	46 de 51

Imagen 20: Plano de Distribución – 2do. Piso



172

Ubicación del ascensor que garantiza el acceso al 2do piso para personas con discapacidad en el local alquilado donde funciona el local administrativo



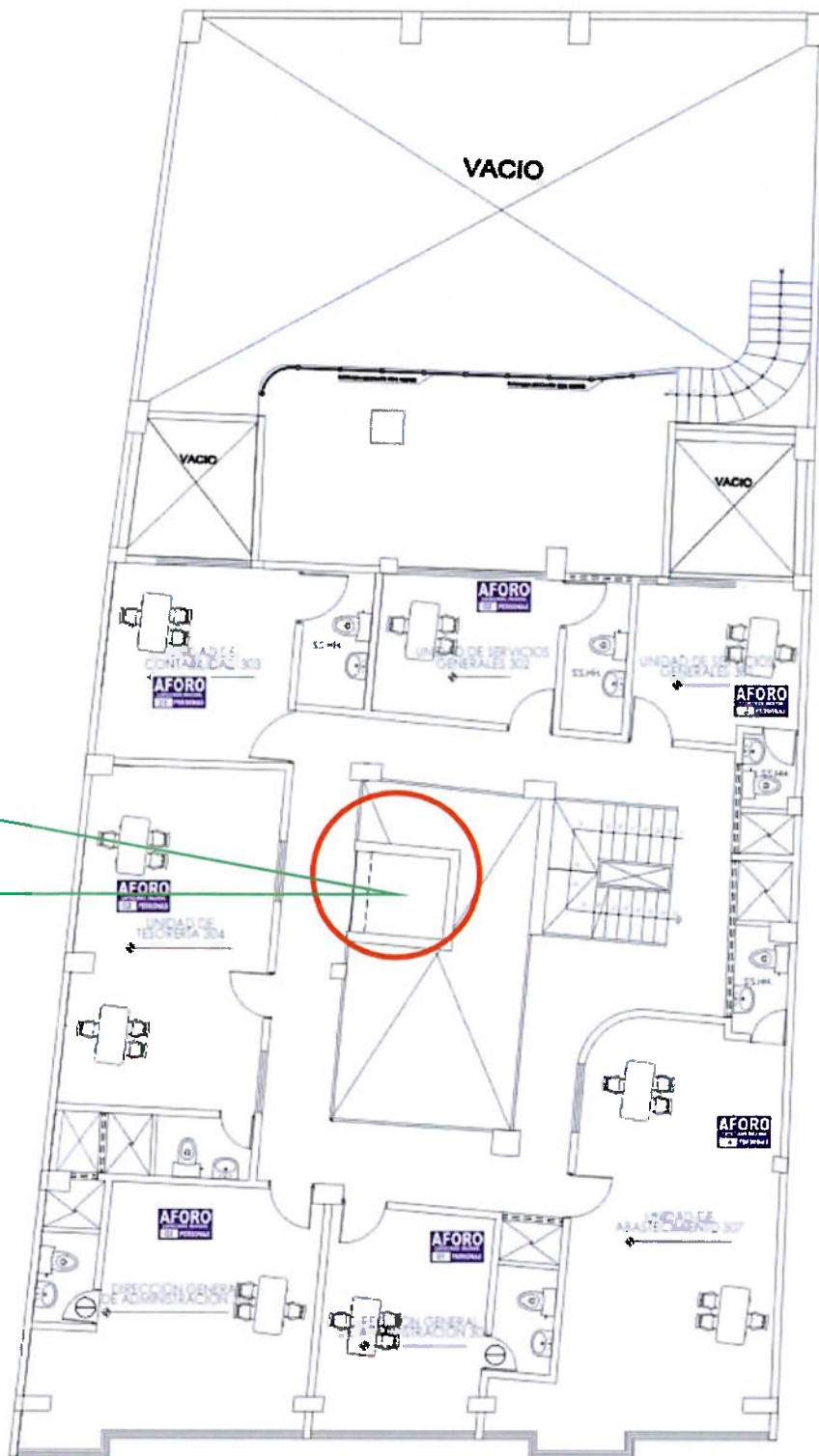
 UNДАР Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	A.SBU/DG.14
	PROTOCOLO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD		Versión	02
			Fecha	14-05-2025
			Página	47 de 51

Imagen N° 21: Plano de Distribución – 3er. Piso



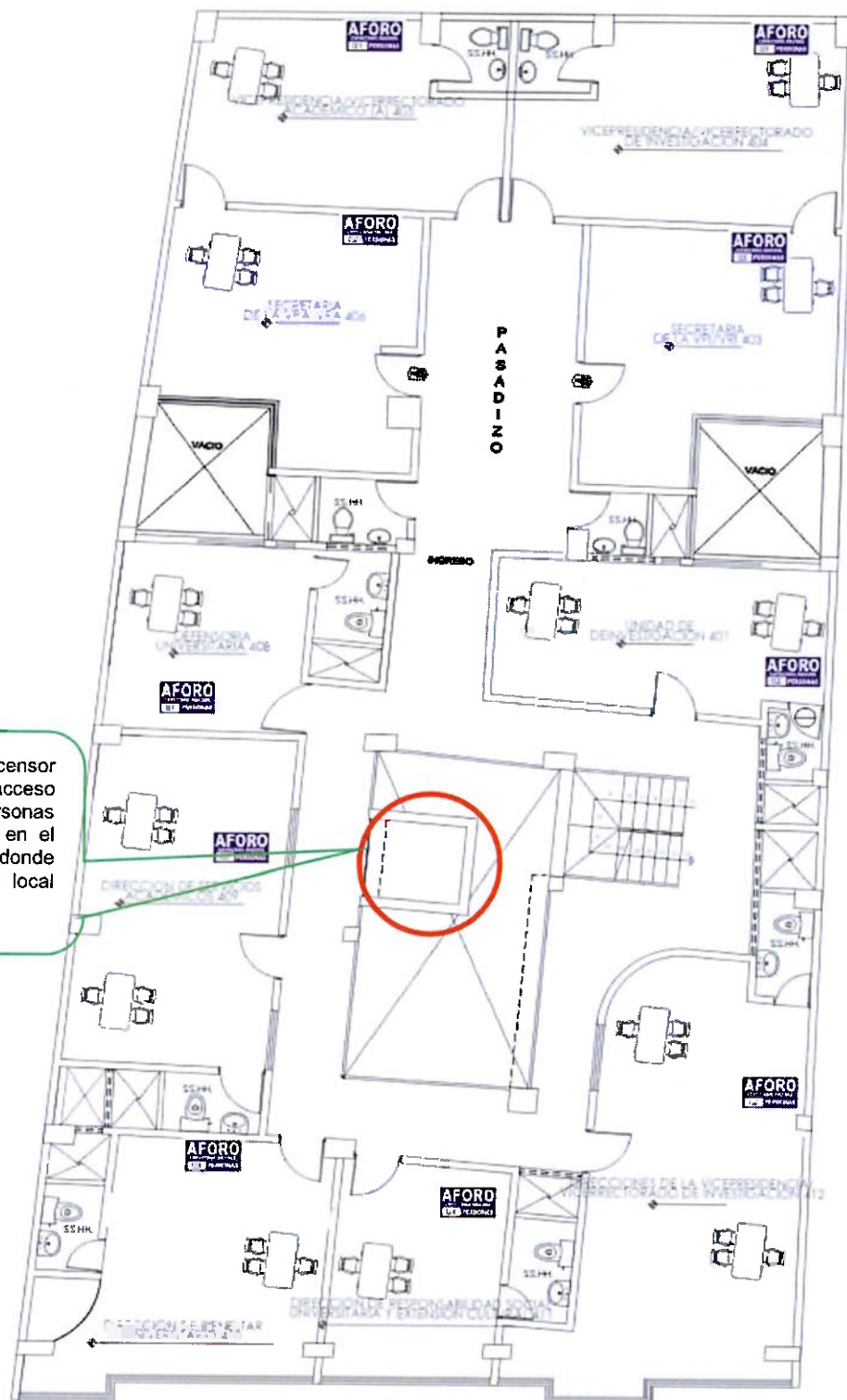
472

Ubicación del ascensor que garantiza el acceso al 3er piso para personas con discapacidad en el local alquilado donde funciona el local administrativo



 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	A.SBU/DG.14
	PROTOCOLO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD		Versión	02
			Fecha	14-05-2025
			Página	48 de 51

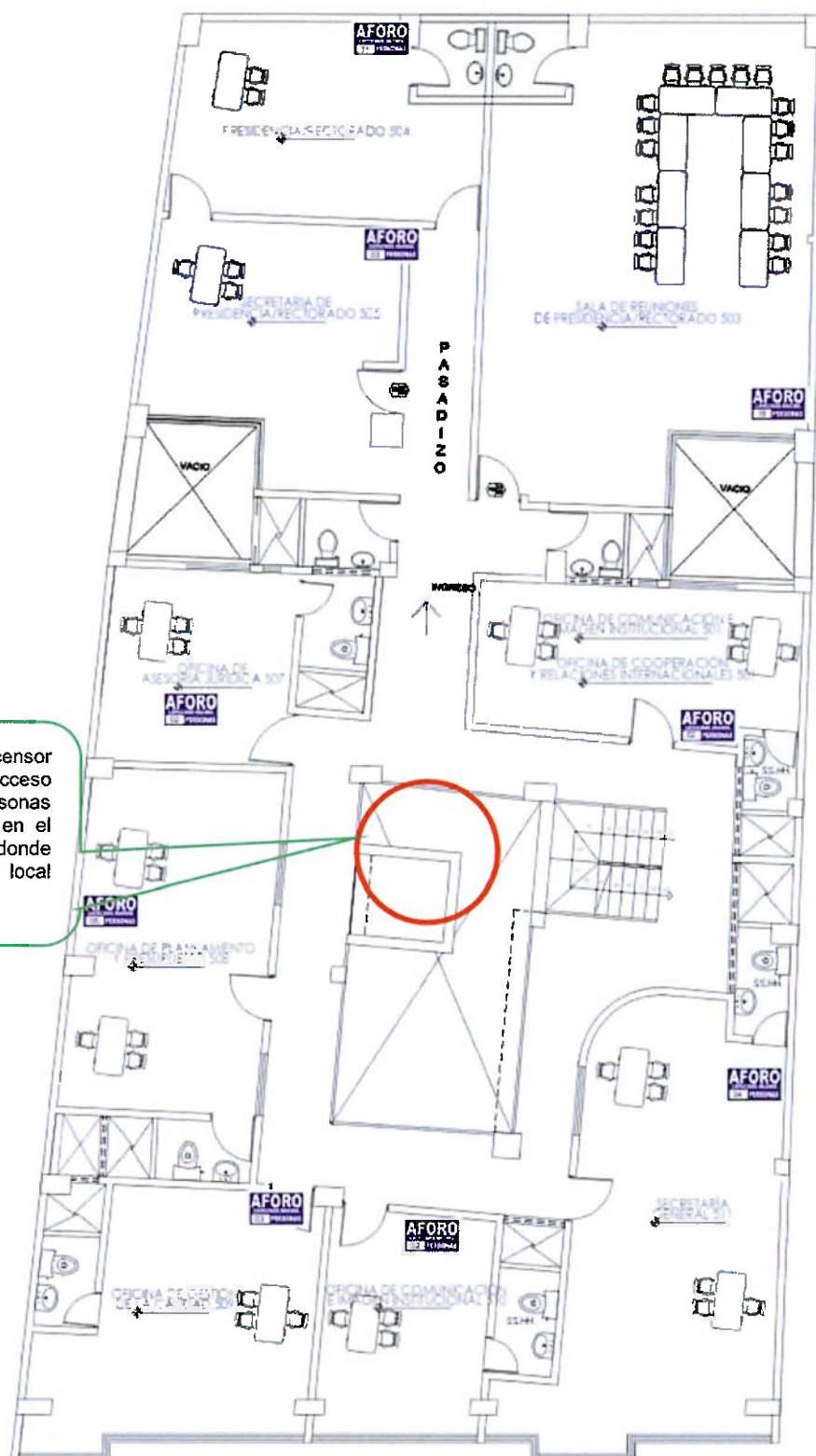
Imagen N° 22: Plano de Distribución – 4to. Piso



Ubicación del ascensor que garantiza el acceso al 4to piso para personas con discapacidad en el local alquilado donde funciona el local administrativo

PROTOCOLO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Imagen N° 23: Plano de Distribución – 5to. Piso



Ubicación del ascensor que garantiza el acceso al 5to piso para personas con discapacidad en el local alquilado donde funciona el local administrativo

 UNDAR Universidad Nacional DANIEL ALOMÍA ROBLES	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	A.SBU/DG.14
	PROTOCOLO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD		Versión	02
			Fecha	14-05-2025
			Página	50 de 51

- **Servicios higiénicos- local administrativo**

En el local administrativo de la UNDAR, no se cuenta baños para personas con discapacidad, en el primer piso se cuentan con baños públicos 01 para damas (2 inodoros) y 1 para varones (2 inodoros).

A partir del segundo piso los baños se encuentran dentro de cada oficina, para el uso de los ocupantes. En el local administrativo se dispone de 39 inodoros, 35 lavamanos y 03 urinarios en total

Cuadro N° 08: Cantidad de inodoros, lavamanos y urinarios – local administrativo

Oficinas administrativas de la UNDAR				
Piso	Descripción	Inodoros	Lavamanos	Urinarios
Primer piso	Baños	4	2	1
Segundo piso	Baños	8	6	2
Tercer piso	Baños	6	6	0
Cuarto piso	Baños	9	9	0
Quinto piso	Baños	9	9	0
Sexto piso	Baños	3	3	0
Total		39	35	3

Fuente: Elaboración propia

- **Barandas en el local administrativo**

En la sede administrativa se cuenta con barandas de protección en los corredores, como se puede apreciar en la siguiente imagen.

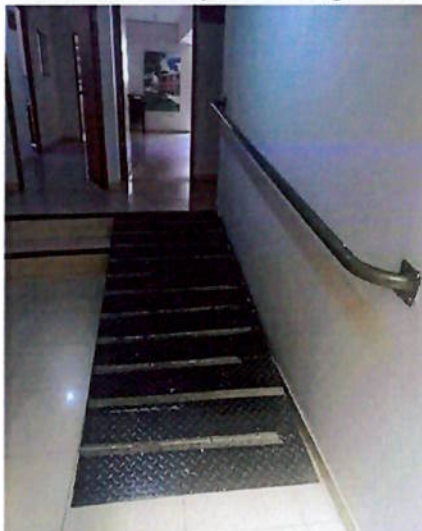
Imagen N° 24: Barandas local administrativo



	DOCUMENTOS DE GESTIÓN		Código	A.SBU/DG.14
			Versión	02
	PROTOCOLO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD		Fecha	14-05-2025
			Página	51 de 51

En el interior del local en la zona de ingreso se cuenta con rampa y baranda de seguridad adosada a la pared, tal como se muestra en la siguiente imagen.

Imagen N° 25: Barandas para el ingreso a la UNRAR



In2